

2012

Diseño del Sistema de Gestión
de la Prevención de Riesgos
Laborales de un puerto
deportivo según la OHSAS
18000



Autora: Cristina Samper García

Director: Santiago Ordás

Julio 2012

ÍNDICE

Presentación.....	4
Introducción.....	5
OHSAS 18001.....	6
1. Historia.....	8
2. OHSAS 18001:2007.....	9
2.1. Novedades	9
2.2. Requisitos	11
3. Alcance	16
4. Términos y definiciones	16
5. Objetivos y programas	18
6. Ventajas	19
Introducción a los sistema de gestión de PRL.....	21
1. Principios de la acción preventiva.....	21
2. Protocolo de funcionamiento.....	22
3. Disciplinas técnicas de prevención laboral.....	23
4. Funciones y responsabilidades preventivas en una empresa.....	23
5. Directivas comunitarias sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.....	27
6. Equipos de Protección Individual (E.P.I)	29
Puerto Banús (Características técnicas).....	35
Servicios de prevención en Puerto Banús.....	36
1. Mutuas.....	36
2. Fremap.....	37
3. Principales características.....	37
4. Servicios prestados por las Mutuas.....	37
5. Servicios prestados por Fremap.....	38
6. Política de responsabilidad social.....	39
7. Cultura de empresa y código de conducta.....	40
8. Pacto Mundial de la ONU.....	41
9. Coberturas.....	41
Accidentes generales.....	42
Diseño del sistema de PRL.....	45
1. Revisión Inicial del PRL.....	46
2. Organigrama general del puerto José Banús.....	55
3. Revisión exhaustiva de los puestos de trabajo según OHSAS 18001 (Informes de Prevención)	56

Evaluación del coste económico del proyecto.....	76
Conclusiones.....	84
Acrónimos.....	86
Bibliografía.....	87
Anexos.....	89

Presentación

Actualmente, con tantos avances como hay en el ámbito de la gestión ambiental y de calidad, el campo de la prevención no podía quedarse atrás. Dedicamos al trabajo como mínimo un tercio de nuestro tiempo y, por lo tanto, debe de ser obligación que lo hagamos en las condiciones más favorables ya no sólo por nuestra salud, sino por nuestro bienestar y confort.

Por ello debemos seguir indagando en todas las mejoras posibles para nuestro puesto de trabajo, a fin de desarrollar nuevas tácticas y medidas para disminuir los riesgos tanto físicos como psicológicos, que atentan contra nuestra salud día a día.

Con vistas al futuro, he observado la falta de un estudio previo sobre la prevención de riesgos laborales en los puertos deportivos. Por ello pretendo realizar dicha investigación en el famoso puerto deportivo José Banús, situado en Marbella. La citada empresa ya cuenta con el certificado ISO 9001:2004 de Gestión de Calidad y con el certificado ISO 14001:2004 de Gestión Medioambiental. Por ello mi meta es demostrar que, después de una auditoría, el sistema diseñado se adecúa a los requisitos OHSAS 18001 para conseguir tal certificación. Para ello evaluaré las medidas preventivas ya existentes, corregiré las que considere necesarias y realizaré el coste económico que conllevaría la implantación del sistema antes mencionado.

Para todo esto, he realizado un estudio de campo para observar los múltiples elementos y/o comportamientos que pueden causar accidentes y que deben ser evitados o sustituidos y he analizado en profundidad la norma OHSAS 18000 y sus directrices, a fin de conocer todo lo necesario para este proyecto.

Con objeto de conseguir una información más veraz y cercana, he contactado el Sr. Miguel Sánchez, encargado de los temas de cumplimiento legal en Puerto Banús, quien me ha proporcionado información necesaria para seguir adelante con el proyecto.



Certificado OHSAS 18001

INTRODUCCIÓN

En estos últimos años, se ha producido un cambio en el modo de abordar la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores. De un enfoque puntual y reparador (sólo se actúa cuando ocurre algo) se ha pasado a un enfoque global y preventivo (se actúa antes de que ocurra algo planificándolo adecuadamente).

De este nuevo enfoque se desprende que la actuación preventiva:

- Se debe planificar e integrar en el conjunto de actividades de la empresa a través de todos sus niveles jerárquicos.
- Debe comenzar por una evaluación inicial de los riesgos presentes en el medio laboral derivando, cuando sea necesario, en la adopción de las medidas adecuadas que eliminen o al menos reduzcan los riesgos detectados.

Es necesario pues, que todas aquellas personas que deban desempeñar funciones preventivas en la empresa conozcan, al menos, los principales riesgos que pueden estar presentes en el medio laboral así como los sistemas de evaluación y control de los mismos.

Así mismo, para colaborar eficazmente en la protección de la salud de los trabajadores, será necesario que todos y cada uno de los representantes en el desempeño de acciones preventivas en la empresa, puedan en un momento determinado actuar en caso de emergencia y primeros auxilios.

Para los adultos el puesto de trabajo constituye su ambiente de vida durante bastantes horas cada día. Si las condiciones de un puesto de trabajo no son adecuadas, el trabajo supone riesgo para la salud del trabajador que lo ocupa, es decir puede ser causa o ayudar a que pierda la salud, a que enferme, y por tanto, debe hacerse todo lo necesario para evitarlo.

Para ello, el proceso comenzaría por identificar todos los posibles riesgos para la salud, y continuaría con su evaluación y eliminación o minimización. Conocer la naturaleza del trabajo y de todos los elementos que influyen en él, sean económicos, sociales, técnicos, organizativos, o de cualquier otro tipo, y controlar adecuadamente aquellos que puedan ser nocivos, tanto los que puedan provocar algún problema de salud claro, como un accidente de trabajo y/o una enfermedad profesional, como las situaciones causantes de la fatiga mental, insatisfacción laboral, etc., que suelen ser más difíciles de objetar.

OHSAS 18000

OHSAS 18000

Las normas OHSAS 18000 son una serie de estándares voluntarios internacionales relacionados con la gestión de seguridad y salud ocupacional.

Durante el proceso de elaboración, se identificó la necesidad de desarrollar por los menos los tres siguientes documentos Normas ISO 18000:

- ✚ OHSAS 18001 (Occupational Health and Safety Assessment Series): Especificaciones para los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional.
- ✚ OHSAS 18002: Guía para los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud.
- ✚ OHSAS 18003: Criterios de Auditoría para los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional.

Finalmente se aprobó el desarrollo de las especificaciones OHSAS 18001 y 18002, pero se decidió no publicar la OHSAS 18003 en espera de la publicación de la norma ISO 19011 sobre auditorías de calidad y medioambiente.

El estándar OHSAS 18001 establece los requisitos para un sistema de gestión de la SST destinados a permitir que una organización controle sus riesgos y mejore su desempeño de la SST. Su objetivo global es apoyar y promover las buenas prácticas en esta materia, en equilibrio con las necesidades socioeconómicas de la empresa. No establece criterios concretos de desempeño de la SST, ni proporciona especificaciones detalladas para el diseño de un sistema de gestión. Pretende ser aplicable a todos los tipos y tamaños de organizaciones y ajustarse a diversas condiciones geográficas, culturales y sociales.

Implantar y certificar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo según OHSAS permite a las empresas:

- a) Disminuir la siniestralidad laboral y aumentar la productividad, identificando, evaluando y controlando los riesgos asociados a cada puesto de trabajo, y evitando las causas que originan los accidentes y las enfermedades en el trabajo. La percepción de un entorno más seguro por los trabajadores, conlleva una disminución de las enfermedades, bajas o absentismo laboral, un aumento de la productividad, una reducción progresiva de la siniestralidad y una disminución de sanciones y gastos innecesarios.
- b) Cumplir la legislación en materia de prevención, integrando ésta última en los procesos de la organización, lo que conlleva una reducción de los costes y sanciones administrativas derivadas de su incumplimiento, además de una mejora de la gestión interna de la organización y de la comunicación entre empresa-trabajador, y empresa-administraciones y partes interesadas.
- c) Fomentar una cultura preventiva mediante la integración de la prevención en el sistema general de la empresa (exigido por ley) y el compromiso de todos los trabajadores con la mejora continua en el desempeño de la SST.

Historia

La especificación OHSAS nació en su momento para dar respuesta a las diferentes iniciativas que estaban surgiendo en el mercado y que requerían un documento de reconocido prestigio mundial que permitiese a las organizaciones diseñar, evaluar y certificar sus sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Cronológicamente, podemos esquematizar los hechos que llevaron al desarrollo de la OHSAS 18001 de la siguiente manera:

- 1996: AENOR publica las Normas UNE 81900 EX.
- 1998: ISO no apoya a la Organización Internacional del Trabajo (ILO) en el desarrollo de un documento de recomendaciones sobre los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 1999: se publica la especificación OHSAS 18001.
- 2000: se publica OHSAS 18002, directrices para la implementación de OHSAS 18001.
- 2001: se publican las directrices relativas a los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ILO-OSH.
- 2004: se publica la Norma ISO 14001: 2004 (era una llamada para la revisión de OHSAS 18001).
- 2005: se publica ANSI Z10 (documento sobre gestión del riesgo).

A mitad de 1999, fue publicada la normativa OHSAS 18000 al fin, dando inicio así a la serie de normas internacionales relacionadas con el tema “Salud y Seguridad en el Trabajo”.

La publicación de las directrices relativas a los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ILO-OSH, de la Norma ISO 14001 y del documento sobre gestión del riesgo ANSI Z10, junto con el alto número de países que adoptaron la especificación OHSAS como referencia, hicieron necesaria una revisión sistemática de OHSAS 18001:1999, que dio como resultado la actual OHSAS 18001:2007.

Las diferentes organizaciones que colaboraron para la creación del mencionado estándar se unieron bajo el nombre OHSAS Project Group, constituido el 1998. En el mencionado conjunto encontramos:

1. National Standards Authority of Ireland
2. Standards Australia
3. South African Bureau of Standards
4. British Standards Institution
5. Bureau Veritas

6. Quality International (Francia)
7. Det Norske Veritas (Noruega)
8. Lloyds Register Quality Assurance (USA)
9. SFS Certification
10. SGS Yarsley International Certification Services
11. Asociación Española de Normalización y Certificación
12. International Safety Management Organization Ltd.
13. Standards and Industry Research Institute of Malaysia-Quality Assurance Services
14. International Certification Services

En la actualidad, el grupo está representado por 20 expertos procedentes de Estados Unidos, Indonesia, Japón, Corea, Singapur, Irlanda, España, Dinamarca, México, Reino Unido y Noruega.

OHSAS 18001:2007

La actual versión del estándar pretende clarificar y mejorar sustancialmente la versión anterior (OHSAS 18001:1999), con la admisión de varios aspectos reglamentarios esenciales, y facilitar la integración con las ISO 9001 de Calidad e ISO 14001 Ambiental.

Las novedades más significativas que ha introducido el estándar OHSAS 18001:2007, respecto al anterior han sido:

1. La incorporación de una serie de definiciones, clarificadoras de conceptos esenciales.
2. La sustitución del término “riesgo tolerable” por “riesgo aceptable”.
3. La incorporación del término “incidente” que incluye al tradicional accidente, ampliando así el campo de intervención preventiva, excluyendo los daños a la propiedad o al ambiente del lugar de trabajo, propios de otras normas. También se han incorporado nuevos requisitos en su investigación.
4. Mayor correlación con otras normas tras su actualización.
5. Mayor énfasis en la participación y consulta (en donde se incluyen los contratistas), así como en la gestión de cambios del tipo que fueren.
6. Mayor énfasis en el concepto integral de salud y en la identificación de peligros para la misma, en la evaluación del desempeño en esta materia, y en la evaluación y seguimiento del cumplimiento legal.

La base del enfoque es la conocida metodología: P (Planificar) – H (Hacer) – C (Controlar/Verificar) – A (Actuar), del clásico ciclo de la mejora continua. Hay que distinguir el estándar OHSAS 18001, que sí es certificable, de OHSAS 18002, que no lo es, y que aporta solamente directrices para su implementación.

El nivel de detalle y complejidad del sistema de gestión de la SST, la extensión de la documentación y los recursos que se dedican, dependen de varios factores, tales como el alcance del sistema, el tamaño de la organización, la naturaleza de sus actividades, productos y servicios y la cultura de la organización. Este podría ser el caso en particular de las pequeñas y medianas empresas.

Hay que resaltar que en la realización de una auditoria del sistema preventivo de acuerdo a OHSAS resulta imprescindible integrar a la misma el control del cumplimiento de todas las obligaciones reglamentarias.

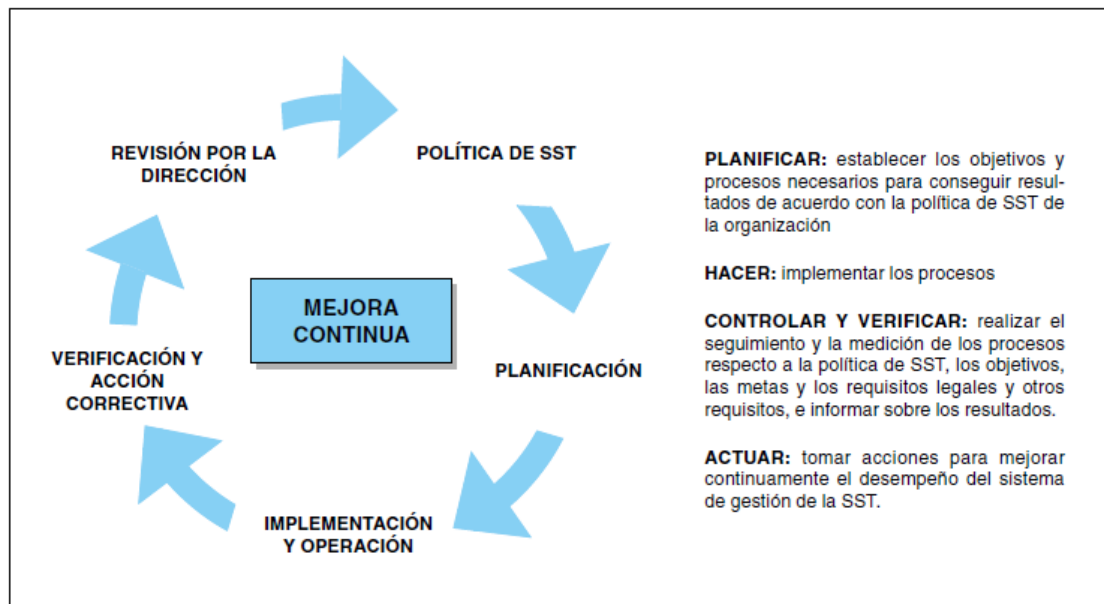


Figura 1. Modelo de sistema de gestión de la SST para el estándar OHSAS

Requisitos

En la tabla 1 se detallan de manera muy resumida, algunos aspectos clave que deben ser abordados por las organizaciones si desean implementar su sistema de gestión en conformidad con el estándar. Algunas diferencias con aquello que está reglamentado son sutilezas de menor importancia, por ejemplo que OHSAS no haya hecho una indicación expresa a la integración de la Prevención como objetivo principal del Sistema preventivo, tal como expresa la legislación; lo que no representa que haya de obviarse esta cuestión trascendental, que está implícita en tal estándar que reclama evaluar y verificar de manera continuada el cumplimiento legal. Tengamos en cuenta que la eficacia de la prevención está condicionada a su integración en la organización general de la empresa.

Otras diferencias son simplemente aportaciones adicionales del estándar en aras de la eficacia preventiva, como por ejemplo la disposición de algunos procedimientos adicionales y la revisión periódica del sistema por parte de la dirección. Hay que destacar que OHSAS ofrece un sistema abierto a la política e intereses empresariales con requisitos internos que la empresa desee incorporar.

Requisito	OHSAS 18001: 2007	Aspectos clave a considerar
4	Requisitos del sistema de gestión de la SST	
4.1	Requisitos generales	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer en términos de “permanencia”, documentar, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de la SST. • Habrá que definir y documentar el alcance de su sistema. No se indica que ello habría que consultarse con los trabajadores (guía Técnica INSHT). • Es necesario realizar una revisión inicial de su sistema de acuerdo al estándar.

4.2	Política de SST	<p>La alta dirección debe definir y autorizar la política de SST asegurándose que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es apropiada a la naturaleza y magnitud de los riesgos. • Debe incluir compromisos para la prevención de daños, la mejora continua y el cumplimiento de todo lo reglamentado. • Debe comunicarse a todos los trabajadores, aunque no explícita que deba hacerse de manera directa y personal. • Se revisa periódicamente. • No se indica expresamente que la prevención deba integrarse al sistema general de gestión (el Plan de PRL debe explicitarlo al ser su objetivo esencial) y que los trabajadores deben ser consultados y permitirse su participación.
4.3	Planificación	
4.3.1	Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles	<ul style="list-style-type: none"> • Se debe disponer de herramientas para la identificación continua de peligros, la evaluación de riesgos y la determinación de controles. Dichas herramientas deben prever la gestión de los cambios, estando todo documentado. • La reducción de riesgos debe jerarquizar: a) la eliminación, b) la sustitución, c) los controles de ingeniería d) la señalización/advertencias y controles administrativos y e) Epi's. Esta clasificación no coincide exactamente con los principios legales de la acción preventiva, aunque no es relevante. • El resultado de la evaluación es determinante para los requisitos del sistema. • Hay que revisar de forma continua la evaluación para garantizar la eficacia del sistema.
4.3.2	Requisitos legales y otros requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Deben establecerse procedimientos para identificar y tener acceso a los requisitos legales y otros que sean aplicables, manteniendo tal información actualizada y comunicando la información pertinente a los trabajadores.
4.3.3	Objetivos y programas	<ul style="list-style-type: none"> • Los objetivos han de estar documentados, ser medibles y deben afectar a los niveles y funciones dentro de la organización. No solo contemplarán el cumplimiento reglamentario y la mejora continua. • Los programas, mediante el establecimiento de actividades, responsables y plazos han de permitir alcanzar los objetivos. • No se cita como objetivo esencial, la integración de la PRL.

4.4	Implementación y operación	
4.4.1	Recursos, funciones, responsabilidad y autoridad	<ul style="list-style-type: none"> • La dirección debe demostrar sus compromisos, asegurando la disponibilidad de recursos y definiendo funciones y responsabilidades en relación con sus riesgos de SST y el sistema de gestión de la SST, para determinar la formación u otras acciones necesarias para las personas que trabajan bajo el control de la organización (incluyendo contratistas, ETT...). • Debe designarse a una persona de la alta dirección para velar por la implementación del sistema y que los informes de desempeño se utilizan para la mejora del mismo.
4.4.2	Competencia, formación y toma de conciencia	<ul style="list-style-type: none"> • La dirección debe determinar los requisitos de competencia en materia de SST y asegurarse que todo el personal es competente antes de desempeñar las tareas. Deben mantenerse registros asociados. • Se debe evaluar y registrar la eficacia de la formación, y elaborar procedimientos al respecto. • Se deberían proporcionar programas de toma de conciencia a todo el personal.
4.4.3	Comunicación, participación y consulta	<ul style="list-style-type: none"> • La organización debe implementar procedimientos documentados para la comunicación interna entre diferentes niveles y con contratistas y otros visitantes, (debidamente documentados), así como para la participación de los trabajadores en la consulta ante cambios, involucrándose en la identificación, evaluación y control de riesgos y en la investigación de incidentes; también para la consulta con los contratistas ante los cambios.
4.4.4	Documentación	<ul style="list-style-type: none"> • La documentación del sistema de gestión de la SST debería incluir como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> – Política y objetivos de SST. – Descripción del alcance del sistema. – Descripción de los elementos principales del sistema y su interacción. – Los documentos y registros legales y los requeridos por OHSAS y los determinados por la organización para asegurar la eficacia del sistema. • La documentación debería ser la mínima estrictamente necesaria, mantenerse actualizada y ser suficiente para asegurar que el sistema se entiende adecuadamente y se opera eficazmente.

4.4.5	Control de documentos	<ul style="list-style-type: none"> • La organización debe implementar un procedimiento para la gestión del propio sistema documental, con especificaciones varias. • Todos los documentos deben estar identificados y controlados, disponibles en sus puntos de uso y deberían revisarse regularmente para asegurarse de que siguen siendo válidos y adecuados.
4.4.6	Control operacional	<ul style="list-style-type: none"> • En operaciones y actividades asociadas a peligros y riesgos que requieren control, incluidos los cambios habrán: • Controles operacionales, incluidos en su sistema de gestión. • Controles de bienes, equipamientos y servicios. • Controles relacionados con contratistas y visitantes. • Procedimientos documentados y criterios operativos cuando su ausencia pueda generar desviaciones de la política y a los objetivos. • Es necesario que los controles operacionales se implementen, se evalúen de forma continua para verificar su eficacia y se integren en el sistema de gestión de la SST. • OHSAS no indica expresamente controles específicos para la vigilancia de la salud y la selección de personal.
4.4.7	Preparación y respuesta ante emergencias	<ul style="list-style-type: none"> • La organización debe identificar las situaciones de emergencias potenciales y como responder ante estas. • Deben realizarse pruebas periódicas de su procedimiento de actuación, cuando sea factible y efectuar las modificaciones pertinentes.
4.5	Verificación	
4.5.1	Medición y seguimiento del desempeño	<ul style="list-style-type: none"> • Una organización debería tener un enfoque sistemático y tramitado documentalmente para la medición y el seguimiento de su desempeño de la SST con regularidad. • El procedimiento debe incluir: las medidas apropiadas a las necesidades de la organización, el seguimiento del grado de cumplimiento de objetivos y eficacia de los controles, las medidas pro activas y reactivas para el seguimiento de la conformidad con los programas, controles y criterios operacionales, y los registros para el posterior análisis.
4.5.2	Evaluación del cumplimiento legal	<ul style="list-style-type: none"> • En coherencia a su compromiso de cumplimiento, la organización debe implementar un procedimiento para evaluar periódicamente el cumplimiento de requisitos legales y otros requisitos establecidos.

4.5.3	Investigación de incidentes, no conformidad, acción correctiva y acción preventiva	
4.5.3.1	Investigación de incidentes	<ul style="list-style-type: none"> • La organización debe implementar un procedimiento para investigar los incidentes y actuar en consecuencia, aprovechando las oportunidades de mejora. • Hay que documentar los resultados de las investigaciones.
4.5.3.2	No conformidad, acción correctiva y acción preventiva	<ul style="list-style-type: none"> • La organización debería identificar las no conformidades reales y potenciales, hacer correcciones y tomar acciones correctivas y preventivas, para preferiblemente prevenir los problemas antes que sucedan. Todo ello mediante la implantación de un procedimiento.
4.5.4	Control de los registros	<ul style="list-style-type: none"> • Mediante procedimiento documentado deberían mantenerse los registros para demostrar que la organización está haciendo funcionar su sistema de gestión de la SST de manera eficaz y que está gestionando sus riesgos de SST. Se deben establecer, implementar y mantener herramientas para la identificación, el almacenamiento, la protección, la recuperación, el tiempo de retención y la disposición de los registros.
4.5.5	Auditoría interna	<ul style="list-style-type: none"> • Debería establecerse un programa de auditoría interna del sistema de gestión de la SST para revisar la conformidad del sistema de gestión de la SST de la organización con OHSAS 18001. • Las auditorías deberían llevarse a cabo por personal competente que asegure la objetividad e imparcialidad en el proceso, proporcionando información a la dirección sobre sus resultados. • Debe implementarse un procedimiento de auditoría.
4.6	Revisión por la dirección	<ul style="list-style-type: none"> • La alta dirección debe revisar el sistema de gestión de la SST de la organización, a intervalos planificados, para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia continuas. Las revisiones deben incluir la evaluación de las oportunidades de mejora y la necesidad de efectuar cambios en el sistema de gestión de la SST, incluyendo la política y los objetivos de SST. Se deben mantener los registros de las revisiones por la dirección.

Requisitos del estándar OHSAS 18001

Alcance

Esta norma de Seguridad y Salud en el Trabajo es aplicable a cualquier organización que pretenda:

- a) establecer un sistema de gestión de SST con el fin de eliminar o minimizar los riesgos para los empleados y otras partes interesadas que puedan verse expuestos a los peligros y riesgos laborales asociados con sus actividades;
- b) implementar, mantener y mejorar en forma continua un sistema de gestión de SST;
- c) asegurar ella misma su conformidad con la política de SST declarada;
- d) demostrar conformidad con esta norma de SST:
 1. Realizando una autodeterminación y declaración de conformidad con la norma.
 2. Buscando una confirmación de su conformidad por las partes que tengan interés en la organización, tales como clientes.
 3. Buscando una confirmación de su autodeclaración por una parte externa a la organización.
 4. Buscando la certificación / registro de su sistema de gestión de SySO a través de una organización externa.

Todos los requisitos de esta norma están destinados a ser incorporados en cualquier sistema de gestión de SST. La extensión de su aplicación dependerá de factores como la política de SST de la organización, la naturaleza de sus actividades y los riesgos y la complejidad de sus operaciones. Esta norma está destinada a la seguridad y salud ocupacional, no intenta dirigirse a otras áreas de seguridad y salud ocupacional tales como programas de bienestar de los empleados, seguridad del producto, daños a la propiedad o impacto ambiental.

Términos y definiciones

A los propósitos de esta especificación OHSAS corresponden las siguientes definiciones:

- Riesgo aceptable: riesgo que ha sido reducido a un nivel tal que puede ser tolerable por la organización teniendo en consideración sus obligaciones legales y su propia política de SySO.
- Auditoría: proceso sistemático, independiente⁽¹⁾ y documentado para obtener “evidencia de la auditoría” y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en que se cumplen los “criterios de auditoría”.

⁽¹⁾ Independiente no significa necesariamente externa a la organización. En diversos casos, particularmente en organizaciones pequeñas, la independencia puede ser demostrada al estar libre de responsabilidad por la actividad que está siendo auditada.

- Mejora continua: proceso recurrente⁽¹⁾ de optimización del sistema de gestión de SySO para lograr mejoras en el desempeño de SySO global de forma coherente con la política de SySO de la organización.

⁽¹⁾ No es necesario que dicho proceso se lleve a cabo de forma simultánea en todas las áreas de actividad.

- Acción correctiva⁽¹⁾: acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad⁽²⁾ detectada u otra situación indeseable.

⁽²⁾ La acción correctiva es tomada para prevenir la recurrencia mientras que la acción preventiva es tomada para prevenir la ocurrencia.

⁽²⁾ Puede haber más de una causa para una no conformidad.

- Documento: información y su medio⁽¹⁾ de soporte.

⁽¹⁾ El medio puede ser papel, disco magnético, electrónico u óptico, fotografía o muestra patrón, o combinación de éstos.

- Peligro: fuente, situación, o acción con un potencial de producir daño, en términos de daños a la salud o enfermedad profesional o una combinación de éstos.
- Identificación del peligro: proceso donde se reconoce la existencia de un peligro y se define sus características.
- Enfermedad profesional: condición física o mental adversa, identificable, originada y/o agravada por una actividad y/o situación relacionada con el trabajo
- Incidente⁽¹⁾: Uno o más acontecimientos relacionados con el trabajo, en el cual ocurrió o podría haber ocurrido, un daño a la salud o enfermedad profesional (independientemente de su severidad) o fatalidad.

⁽¹⁾ Un incidente donde no se produce daño a la salud, enfermedad, o fatalidad, también se conoce como un “cuasi incidente”, “casi golpe”, “aviso cercano” o “ocurrencia peligrosa”.

- Parte interesada: persona o grupo de personas, dentro o fuera del lugar de trabajo, involucradas con o afectada por el desempeño de SySO de una organización.
- No conformidad⁽¹⁾: incumplimiento de un requisito.

⁽¹⁾ Una no conformidad puede ser una desviación de:

- i. Norma de trabajo relevante, prácticas, procedimientos, requisitos legales, etc.
 - ii. Requisitos del sistema de gestión de SySO.
- Seguridad y salud ocupacional (SySO): condiciones y factores que afectan o podrían afectar, la salud y seguridad de los empleados u otros trabajadores (incluyendo trabajadores temporarios y contratistas), visitantes o cualquier otra persona en el lugar de trabajo.
 - Sistema de gestión de SySO: parte del sistema de gestión⁽¹⁾ de una organización usada para desarrollar e implementar su política de SySO y administrar sus riesgos de SySO.

⁽¹⁾ Un sistema de gestión es un conjunto de elementos interrelacionados usados para establecer la política y objetivos y para lograr dichos objetivos. Incluye la estructura organizacional, la planificación de actividades (incluyendo, por ejemplo, evaluación de riesgos y ajuste de objetivos), responsabilidades, prácticas, procedimientos, procesos y recursos.

- Objetivos⁽¹⁾ de SySO: metas SySO, en términos de desempeño de SySO, que una organización se propone lograr.

⁽¹⁾ Los objetivos deberían estar cuantificados cuando sea practicable.

- Desempeño de SySO⁽¹⁾: los resultados⁽²⁾ mensurables de la administración de una organización sobre sus riesgos de SySO.

⁽¹⁾ La medición del desempeño de SySO incluye la medición de la eficacia de los controles de la organización.

⁽²⁾ En el contexto del sistema de gestión de SySO, los resultados pueden también medirse contra la política de SySO y los objetivos de SySO de la organización, y otros requisitos de desempeño de SySO.

- Política de SySO: intenciones y direcciones generales de una organización, relacionados con su desempeño de SySO, formalmente expresada por la alta dirección.
- Organización: compañía, corporación, firma, empresa, autoridad o institución, o parte o combinación de ellas, sea incorporada o no, pública o privada, que tiene sus propias funciones y administración.
- Acción preventiva: acción tomada para eliminar la causa⁽¹⁾ de una no conformidad potencial u otra situación potencialmente indeseable.

⁽¹⁾ Puede haber más de una causa para una no conformidad potencial.

- Procedimiento: forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso.
- Registro: documento que establece los resultados alcanzados o provee evidencia de las actividades desarrolladas.
- Riesgo: combinación entre la probabilidad de ocurrencia de un acontecimiento peligroso o la exposición (o exposiciones) y la severidad de una lesión o enfermedad profesional que puede ser causada por el acontecimiento o la exposición.
- Evaluación del riesgo: proceso de evaluar el riesgo (o riesgos) que proviene de un peligro, teniendo en cuenta la adecuación de los controles existentes, y decidir si el riesgo (o riesgos) es aceptable o no.
- Lugar de trabajo⁽¹⁾: cualquier sitio físico en la cual se desarrollan actividades laborales bajo el control de la organización.

⁽¹⁾ Cuando se considere lo que constituye un lugar de trabajo, la organización debería tener en cuenta los efectos de SySO sobre el personal, por ejemplo durante el viaje o en tránsito (estando viajando o en tránsito (por ej. manejando, volando, en barcos o trenes), trabajando en instalaciones de un cliente, o trabajando en el hogar.

Objetivos y programas

Es básico determinar una serie de objetivos en materia de Seguridad y Salud, para tomarlos como referencia en la actividad preventiva anual. Estos Objetivos tienen que cumplir una serie de condiciones que quedan determinadas en los requisitos de la norma OHSAS 18001. Aunque el objetivo más concreto podemos decir que se basa en proporcionar a las organizaciones los elementos de un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional eficaz y que sea posible de integrar con otros requisitos de gestión, de forma de ayudarlas a alcanzar sus objetivos de seguridad y salud ocupacional.

OHSAS 18001 dice:

La Organización debe establecer, implementar y mantener Objetivos de SST documentados, en los niveles y funciones pertinentes dentro de la Organización.

Los Objetivos deben ser medibles cuando sea factible y deben ser coherentes con la Política de SST, incluidos los compromisos de prevención de daños y deterioro de la salud, de cumplimiento con los requisitos legales aplicables y otros requisitos que la Organización suscriba, y de mejora continua.

Cuando una Organización establece y revisa sus Objetivos, debe tener en cuenta los requisitos legales y otros requisitos que la Organización suscriba, y sus riesgos para la SST.

Además, debe considerar sus opciones tecnológicas, sus requisitos financieros, operacionales y comerciales, así como las opiniones de las partes interesadas pertinentes.

La Organización debe establecer, implementar y mantener uno o varios programas para alcanzar sus Objetivos. Estos programas deben incluir al menos:

- a) La asignación de responsabilidades y autoridad para lograr los Objetivos en las funciones y niveles pertinentes de la Organización; y
- b) Los medios y plazos para lograr estos Objetivos.

Se deben revisar los programas a intervalos de tiempo regulares y planificados, y se deben ajustar según sea necesario, para asegurarse de que se alcanzan los Objetivos.

Ventajas

La certificación del sistema de gestión OHSAS 18001 permite a la organización demostrar que cumple las especificaciones y aporta las siguientes ventajas:

1. Reducción potencial del número de accidentes.
2. Reducción potencial del tiempo de inactividad y de los costos relacionados.
3. Demostración de la conformidad legal y normativa.
4. Demostración a las partes interesadas del compromiso con la salud y la seguridad.
5. Demostración de un enfoque innovador y progresista.
6. Mayor acceso a nuevos clientes y socios comerciales.
7. Mejor gestión de los riesgos de salud y seguridad, ahora y en el futuro.
8. Reducción potencial de los costos de los seguros de responsabilidad civil.

SISTEMAS DE GESTIÓN DE PRL

Introducción a los sistemas de gestión de PRL

Principios de la acción preventiva

La prevención consiste en actuar antes de que se produzcan los problemas, así la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales exige actuar antes que se hayan producido los daños. Los principios generales que se recogen en el artículo 15 de dicha Ley son:

1. Evitar los riesgos.

El objetivo que debe perseguir toda empresa es conseguir unas condiciones de trabajo que permitan el desarrollo físico, psíquico y social de las personas que en ella trabajan. Para conseguirlo, siempre que sea posible los riesgos deben de ser evitados. Generalmente es posible hacerlo en la fase de diseño, teniendo en cuenta los posibles riesgos que puedan derivarse de la actividad productiva, equipos y materiales utilizados, o bien modificando los elementos que generan los riesgos.

2. Evaluar los riesgos que no se puedan eliminar.

Para desarrollar con eficacia las acciones preventivas en la empresa y defender al máximo la salud de las personas que en ella trabajan, será necesario evaluar todos los riesgos existentes en el medio laboral que no se puedan eliminar.

Una evaluación de riesgos eficaz permitirá conocer aquellos riesgos que están presentes en el medio laboral, analizará las causas que los originan y facilitará la determinación de las medidas más adecuadas para su control.

3. Combatir los riesgos en su origen.

A la hora de determinar las medidas a adoptar, desde el punto de vista preventivo es preferible actuar, siempre que sea posible, sobre el origen del riesgo, en segundo lugar sobre el medio de transmisión y por último sobre el receptor. Esto se debe a que cuando actuamos sobre el origen del riesgo, conseguimos aislarlo o, al menos, conseguimos disminuir la posibilidad de que se materialice el daño; en mayor medida que si actuamos sobre el medio de transmisión o sobre el receptor.

4. Adaptar el trabajo a la persona.

Adaptar el trabajo a la persona, en particular, en lo que respecta a la concepción de los puestos, así como a la elección de los equipos y métodos de trabajo y de producción, con miras a atenuar el trabajo monótono y repetitivo, y a reducir los efectos de los mismos en la salud. La elección de los equipos de trabajo y la concepción de los puestos tiene una gran importancia en la Prevención de los Riesgos Laborales. Por ejemplo, en un puesto de trabajo en el que se debe estar mucho tiempo parado de pie, se pueden proporcionar apoyos; cuando se coloca una estantería se debe tener en cuenta la altura de las personas que van a utilizarla y colocarla de forma que el alcance de los objetos no suponga una postura forzada.

5. Tener en cuenta la evolución de la técnica.

Cualquier modificación introducida en un sistema de trabajo deberá ser tenida en cuenta ya que puede implicar nuevos riesgos. Si se introduce una máquina de tecnología más moderna, es posible que, como consecuencia del cambio desaparezcan situaciones de riesgo, pero al mismo tiempo se generen otras.

6. Sustituir lo peligroso por lo que entraña poco o ningún peligro.

A igualdad de eficacia, utilizar herramientas o productos que impliquen menos riesgos para la salud. Por ejemplo, las sierras circulares actualmente al estar mejor protegidas entrañan menos riesgos que antaño, determinados productos químicos inflamables pueden sustituirse por otros menos combustibles, etc.

7. Planificar la prevención integrándola en la organización de la empresa. Buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.

8. Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.

Por ejemplo, se protegerán las manos y las vías respiratorias eligiendo antes el uso de productos que no entrañan riesgo que el uso de guantes y protecciones respiratorias.

9. Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

Esta información será adecuada y suficiente para protegerse de los posibles riesgos a los que se está expuesto. Sólo los trabajadores que hayan recibido la formación/información suficiente podrán acceder a las zonas de riesgo grave y/o de riesgos específicos.

Protocolos de funcionamiento

Debemos asegurarnos de que la acción preventiva sea adecuada a las necesidades de la empresa (en este caso, la empresa Puerto José Banús) en materia de prevención de riesgos laborales y defina un modelo de funcionamiento igualmente adecuado a las necesidades de dicha empresa. Para ello, es necesario conocer una serie de parámetros que nos ayuden a decidir cómo debe ser la organización preventiva, siempre que esté de acuerdo con los modelos establecidos en el Real Decreto 39/1997, *Reglamento de los servicios de prevención*. Entre los parámetros de importancia encontramos:

- Número de trabajadores.
- Actividad de la empresa y riesgos genéricos conocidos y asociados.
- Tasa de accidentalidad existente en la empresa (al menos de los últimos tres años).
- Actividad preventiva realizada en la empresa hasta la fecha.
- Disponibilidad de personal con conocimientos en prevención de riesgos laborales. Definición aproximada del nivel de conocimientos de dicho personal y comparación inicial con los niveles formativos desarrollados en el Real Decreto 39/1997.

- Centros de trabajo existentes en la empresa.
- Existencia de empresas subcontratadas.
- Realización de trabajos como empresa subcontratada.

La empresa Puerto José Banús cuenta con una contratación de 37 empleados fijos, más los de empresas subcontratadas, las cuales tienen convenio con el Servicio de Prevención Ajeno (SPA), con el cual tienen contratadas las cuatro especialidades, como veremos más adelante.

Disciplinas técnicas de prevención laboral

Para actuar sobre los riesgos laborales que pueden dañar la salud de los trabajadores, contamos con unas disciplinas que establecen tanto la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) como el Reglamento de los Servicios de Prevención que la desarrolla. Estas disciplinas son:

1. Higiene Industrial. Es la técnica que previene la aparición de enfermedades profesionales, estudiando, valorando y modificando el medio ambiente físico, químico o biológico del trabajo.
2. Seguridad en el Trabajo. Es el conjunto de conocimientos científicos y tecnológicos organizados y aplicados al estudio, reconocimiento, evaluación, diseño de medios, y control de aquellos riesgos o condiciones de trabajo que originen accidentes de trabajo, con el fin de evitar tales riesgos y conseguir mejores condiciones.
3. Ergonomía y Psicología aplicada. Globalmente podemos definirla Ergonomía como el conjunto de técnicas cuyo objetivo es la adecuación del trabajo a la persona. Por su parte, la Psicología aplicada a la prevención de riesgos laborales estudia los factores de naturaleza psicosocial y organizativa existente en el trabajo, que pueden repercutir en la salud del trabajador.
4. Medicina del Trabajo o Vigilancia de la Salud: Es la ciencia que, partiendo del conocimiento del funcionamiento del cuerpo humano y del medio en que éste desarrolla su actividad (en este caso el laboral) tiene como objetivo la promoción de la salud, la detección precoz de los daños que se puedan producir en los trabajadores, su curación y la rehabilitación cuando sean necesarias.

Funciones y responsabilidades preventivas en una empresa

Trabajadores

Dentro de las responsabilidades de los trabajadores se podrían incluir las siguientes:

- Velar por su propia seguridad y salud y por la de los demás, cumpliendo con las medidas de prevención adoptadas, de acuerdo con su formación y con las instrucciones del empresario.
- Usar adecuadamente máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualquier medio con el que desarrolle su actividad.
- Utilizar correctamente los medios y equipos de protección personal facilitados.
- No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes.
- Informar de inmediato a su superior jerárquico directo y a los trabajadores designados y, si es el caso, al servicio de prevención, sobre cualquier situación sospechosa de riesgo para la seguridad y la salud.
- Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas sobre el tema por la autoridad competente.
- Cooperar con los mandos directos para garantizar unas condiciones de trabajo seguras.
- Mantener limpio y ordenado el puesto de trabajo.
- Sugerir las medidas que consideren oportunas para mejorar la seguridad y las condiciones de trabajo.

Trabajador designado

El trabajador designado es la persona nombrada por la dirección para colaborar activamente en el desarrollo del plan preventivo, pudiendo compatibilizar sus funciones en esta materia con otras, en función de sus capacidades y disponibilidad. Dentro de sus funciones en materia preventiva podrían figurar las siguientes:

- Asesorar y apoyar las distintas actividades preventivas establecidas en función de la formación recibida.
- Promover comportamientos seguros y la correcta utilización de los equipos de trabajo y protección, así como fomentar el interés y cooperación de los trabajadores.
- Promover y controlar actuaciones preventivas básicas como el orden y la limpieza, la señalización y el mantenimiento general y efectuar su seguimiento y control.
- Colaborar en la evaluación y control de los riesgos generales y específicos de la empresa, efectuando visitas, atendiendo sugerencias, registro de datos, etc.
- Actuar como primera intervención en casos de emergencia y primeros auxilios.

- Asistir y participar, en su caso, en las reuniones del Comité de Seguridad y Salud como asesor.
- Canalizar la información de interés hacia la estructura, así como los resultados obtenidos en materia preventiva.
- Facilitar la coordinación interdepartamental para evitar efectos adversos para la seguridad y la salud en el trabajo.
- Revisar y controlar la documentación referente a la prevención de riesgos laborales, asegurando su disponibilidad.
- Cooperar, en su caso, con los servicios de prevención.

Delegados de prevención

Son los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de PRL elegidos por y entre los representantes del personal ⁽¹⁾, con arreglo a la siguiente escala:

1 Delegado de Prevención (que es el Delegado de Personal)	Hasta 30 trabajadores
1 Delegado de Prevención (de entre los Delegados de Personal que componen la representación de los trabajadores)	De 31 a 49 trabajadores
2 Delegados de Prevención.	De 50 a 100 trabajadores
3 Delegados de Prevención.	De 101 a 250 trabajadores

- Colaborar con la dirección de la empresa y, en especial, al ser consultados acerca de decisiones referentes a la mejora de la acción preventiva.
- Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa.
- Asumir las competencias del Comité de Seguridad y Salud, si éste no existe.
- Acompañar a los técnicos en las evaluaciones de carácter preventivo y a los Inspectores de Trabajo en las visitas que realicen a los centros de trabajo.
- Tener acceso a la información y documentación relativa a las condiciones de trabajo necesaria para desempeñar sus funciones.
- Realizar visitas a los lugares de trabajo para ejercer una vigilancia y control del estado de las condiciones de trabajo, comunicándose con los trabajadores.
- Promover mejoras en los niveles de protección de la salud de los trabajadores.

- Proponer al órgano de representación de los trabajadores la adopción del acuerdo de las actividades en las que exista un riesgo grave e inminente.
- Acudir a la Inspección de Trabajo si consideran que los medios utilizados no son suficientes para garantizar la seguridad y la salud en el trabajo.

⁽¹⁾Los artículos 62 y 63 del Estatuto de los Trabajadores establece el número de representantes en función del número de trabajadores:

- Entre 6 y 10 trabajadores puede haber delegado de personal cuando lo decida la mayoría de los trabajadores.
- 10 a 30 trabajadores = 1 delegado de personal.
- 31 a 49 trabajadores = 3 delegados de personal.
- 50 a 100 trabajadores = 5 delegados de personal (constituyen el Comité de Empresa).
- 101 a 250 trabajadores = 9 delegados de personal.

Comité de Seguridad y Salud

Es el órgano de consulta de la empresa para las actuaciones en materia de prevención de riesgos en empresas o centros de trabajo que cuenten con 50 o más trabajadores. Estará formado por los Delegados de Prevención, de una parte, y por el empresario y/o sus representantes en número igual.

- Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención, como planificación y organización del trabajo, nuevas tecnologías, organización y desarrollo de las actividades preventivas y proyecto de las actividades preventivas.
- Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la mejora de las condiciones preventivas o corrección de las deficiencias existentes.
- Conocer directamente la situación de la prevención en el centro de trabajo, realizando a tal efecto las visitas que estime oportunas.
- Conocer los documentos e informes necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de los servicios de prevención, en su caso.
- Conocer y analizar los daños producidos en la salud y en la integridad física de los trabajadores, al objeto de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas oportunas.
- Conocer e informar la memoria y programación anual de los servicios de prevención.

Coordinador con el Servicio de Prevención Ajeno

Se recomienda que alguna persona competente del centro de trabajo, con el apoyo de la dirección, actúe de vínculo con tal servicio, cuando éste sea la modalidad de organización preventiva elegida y preste apoyo logístico para el correcto desarrollo e implantación del sistema preventivo.

Directivas comunitarias sobre Seguridad y Salud en el Trabajo

Alcance y fundamentos jurídicos

Una de las políticas más importantes de la Unión Europea es la política social. Dentro de la política social se encuentra incluida la política de Seguridad y Salud de los trabajadores en el lugar de trabajo, cuyo propósito es fijar unos niveles mínimos de protección que se apliquen por igual a los trabajadores de todos los países europeos de la Unión.

El artículo 118 A del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea señala que "Los Estados miembros procurarán promover la mejora, en particular, del medio de trabajo, para proteger la seguridad y la salud de los trabajadores, y se fijarán como objetivo la armonización, dentro del progreso, de las condiciones existentes en ese ámbito".

Los objetivos, en definitiva, son dos:

1. Aumentar la protección a todos los trabajadores y
2. Procurar que, en materia de seguridad y salud en el trabajo, no haya grandes diferencias entre un Estado y otro.

Para hacer posible esto, la Unión Europea utiliza fundamentalmente la elaboración de "directivas", las cuales son actos jurídicos de carácter vinculante cuyos destinatarios son los Estados miembros. A través de ellas se adoptan las disposiciones mínimas que habrán de aplicarse.

Los Estados miembros están obligados en cuanto al resultado a conseguir (los objetivos de la directiva), aunque tienen cierta libertad en cuanto a los medios para "transponer" la directiva.

La "transposición" de una directiva consiste en convertir esa directiva en una norma legal que sea de obligado cumplimiento en el país. Aunque para transponer una directiva, sería perfectamente posible convertirla en ley sin cambiar una sola coma del texto inicial, la mayoría de los países prefieren hacer adaptaciones de las directivas para ajustarlas a sus características o sus situaciones nacionales.

Directivas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo

La directiva fundamental en esta materia es la 89/391/CEE (Directiva del Consejo de 12 de junio de 1989 relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo). Recibe el sobrenombre de Directiva "Marco" de Seguridad y es la directiva que fija las principales reglas de juego para los empresarios y los trabajadores en lo que se refiere a la mejora de la seguridad y la salud en el trabajo. La directiva "Marco" fue transpuesta al derecho español mediante la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

La Directiva "Marco" abre la puerta a un abanico de directivas específicas sobre seguridad y salud en el trabajo, que podemos clasificar en varios grupos, según su contenido:

- Colectivos especiales de trabajadores. Directivas dedicadas a diversos colectivos a los que se les supone una mayor necesidad de protección: trabajadoras embarazadas, trabajadores atípicos (trabajo temporal), trabajadores jóvenes, etc.
- Lugares de trabajo. Existe una directiva con este mismo título que establece los requisitos para el diseño y utilización de los lugares de trabajo en general. Además existen (o están en estudio) varias directivas sobre lugares de trabajo especiales (obras de construcción, canteras y minas, sondeos, buques de pesca, medios de transporte, trabajos agrícolas, etc.).
- Agentes contaminantes. Este es el grupo más numeroso y se refiere a la protección de los trabajadores frente a los riesgos relacionados con la exposición a agentes físicos, químicos y biológicos (agentes cancerígenos, amianto, plomo, ruido, radiaciones ionizantes, agentes biológicos, etc.).
- Otras directivas. Entre las directivas no incluidas en los grupos anteriores podemos destacar, por su importancia, las de utilización de Equipos de Trabajo, Pantallas de Visualización, Manipulación Manual de Cargas, Accidentes mayores en la industria o la de Equipos de Protección Individual (E.P.I.).

La Directiva "Marco" ha sido transpuesta a la legislación española en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Directivas sobre Seguridad del Producto

Además de las directivas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, la Unión Europea trabaja en otro frente: el de la seguridad del producto, es decir, que todos los productos que se comercialicen en los países de la Unión sean "seguros" desde el momento de su puesta en el mercado.

El artículo 100 A del Tratado de la Comunidad Europea señala que "la Comunidad deberá proceder a la armonización, mediante directivas, de las disposiciones sobre los requisitos de seguridad que deben cumplir los productos para poder ser comercializados".

Esta política europea tiene una gran influencia en el mundo del trabajo, ya que obliga a que las máquinas, herramientas, materiales, equipos o productos que el trabajador va a utilizar en el desempeño de su trabajo cumplan, desde el momento de su comercialización, unas mínimas condiciones de seguridad garantizadas por el fabricante o por el vendedor.

Para que un producto pueda ser comercializado en Europa debe cumplir los requisitos esenciales establecidos para ese tipo de producto. En el caso de que los cumpla, el fabricante o el importador, si se trata de un producto fabricado fuera de la Unión Europea, podrá estampar en él, en lugar visible, el marcado "CE".

El marcado "CE" en este caso es una especie de etiqueta de producto seguro. Si se trata de productos cuya utilización puede generar un riesgo grave, se exigirá un examen previo en laboratorios de ensayo debidamente acreditados. En caso contrario se permitirá que el propio

fabricante, bajo su responsabilidad, declare que sus productos cumplen los requisitos y estampe en ellos el marcado "CE".



Marca de conformidad "CE"

Se pueden clasificar las Directivas sobre productos utilizados en el lugar de trabajo en cinco grupos:

1. Maquinaria. Existe una directiva sobre máquinas en general y varias sobre tipos concretos de máquinas (carretillas automotoras, tractores...) y elementos (cables, cadenas y ganchos).
2. Recipientes y aparatos a presión o a gas. Directivas sobre recipientes simples a presión, aparatos a presión, botellas a gas, generadores de aerosoles, etc.
3. Materiales eléctricos y utilizables en atmósferas explosivas. Materiales eléctricos en general y materiales (eléctricos o no) utilizables en atmósferas explosivas.
4. Sustancias y preparados peligrosos. Hay varias directivas sobre sustancias y preparados peligrosos en general, a las que hay que agregar las de disolventes, pinturas, barnices y productos afines, plaguicidas y explosivos de uso civil. De especial interés son las disposiciones que obligan a clasificar y etiquetar, y elaborar fichas de seguridad para los usuarios de las sustancias y preparados en función de su peligrosidad.
5. Otras directivas. En este último grupo podemos destacar la Directiva sobre Equipos de Protección Individual (comercialización E.P.I) y la de productos de la construcción.

Equipos de Protección Individual (E.P.I)

Definición de Equipo de Protección Individual

Según el RD 773/1997 se entiende por «equipo de protección individual» cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

Se excluyen de esta definición:

1. La ropa de trabajo corriente y los uniformes que no estén específicamente destinados a proteger la salud o la integridad física del trabajador.
2. Los equipos de los servicios de socorro y salvamento.
3. Los equipos de protección individual de los militares, de los policías y de las personas de los servicios de mantenimiento del orden.
4. Los equipos de protección individual de los medios de transporte por carretera.
5. El material de deporte.
6. El material de autodefensa o de disuasión.
7. Los aparatos portátiles para la detección y señalización de los riesgos y de los factores de molestia.

Los EPI se utilizarán cuando los riesgos no hayan podido evitarse o limitarse suficientemente, por medios técnicos tales como la protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo, y queden aún una serie de riesgos de cuantía significativa.

Cuando la evaluación de riesgos lo determine será obligatorio el uso de estas prendas de protección.

Clasificación de Equipos de Protección Individual

a) Categoría I

Aquellos equipos destinados a proteger contra riesgos mínimos. Por ejemplo para proteger contra:

- Agresiones mecánicas cuyos efectos sean superficiales (guantes de jardinería, dedales, etc.).
- Los productos de mantenimiento poco nocivos cuyos efectos sean fácilmente reversibles (guantes de protección contra soluciones detergentes diluidas, etc.).
- Los riesgos en que se incurra durante tareas de manipulación de piezas calientes que no expongan al usuario a temperaturas superiores a los 50º C ni a choques peligrosos (guantes, delantales de uso profesional, etc.).
- Los agentes atmosféricos que no sean ni excepcionales ni extremos (gorros, ropas de temporada, zapatos y botas, etc.).
- Los pequeños choques y vibraciones que no afecten a las partes vitales del cuerpo y que no puedan provocar lesiones irreversibles (cascos ligeros de protección del cuero cabelludo, guantes, calzado ligero, etc.).
- La radiación solar (gafas de sol).

En este caso, el fabricante puede certificar directamente el cumplimiento de las exigencias esenciales de salud y seguridad.

b) Categoría II

Aquellos equipos destinados a proteger contra riesgos de grado medio o elevado, pero no de consecuencias mortales o irreversibles.

El fabricante debe someter un prototipo del equipo al control de una tercera parte con competencia en la materia (denominada organismo notificado), que mediante la realización de pruebas preestablecidas determina o no el cumplimiento de dichas exigencias esenciales de salud y seguridad. La superación de este control se denomina superación del examen CE de tipo. Después certificará el cumplimiento de las exigencias esenciales de salud y seguridad.

c) Categoría III

Aquellos equipos destinados a proteger contra riesgos mortales o irreversibles.

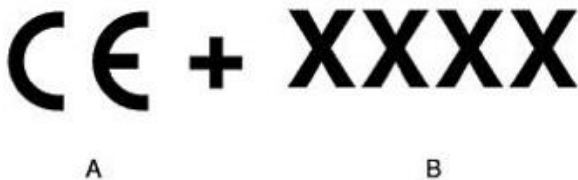
Pertenecen a esta categoría exclusivamente los equipos siguientes:

- Los equipos de protección respiratoria filtrantes que protejan contra los aerosoles sólidos y líquidos o contra los gases irritantes, peligrosos, tóxicos o radiotóxicos.
- Los equipos de protección respiratoria completamente aislantes de la atmósfera, incluidos los destinados a la inmersión.
- Los EPI que sólo brinden una protección limitada en el tiempo contra las agresiones químicas o contra las radiaciones ionizantes.
- Los equipos de intervención en ambientes cálidos, cuyos efectos sean comparables a los de una temperatura ambiente igual o superior a 100º C, con o sin radiación de infrarrojos, llamas o grandes proyecciones de materiales en fusión.
- Los equipos de intervención en ambientes fríos, cuyos efectos sean comparables a los de una temperatura ambiental igual a – 50º C.
- Los EPI destinados a proteger contra las caídas desde determinada altura.
- Los EPI destinados a proteger contra los riesgos eléctricos para los trabajos realizados bajo tensiones peligrosas o los que se utilicen como aislantes de alta tensión.

El proceso de certificación de las exigencias esenciales de salud y seguridad es análogo al descrito para los equipos de categoría II, pero en este caso el fabricante ha de someterse además a uno de los procedimientos de aseguramiento de la calidad de su producción. El control de este procedimiento de aseguramiento será igualmente llevado a cabo por un organismo notificado a la U.E. para ello.

Exigencias al adquirir un Equipo de Protección Individual

No se debe adquirir ningún equipo de protección individual que no cumpla las exigencias legales del RD 1407/92 (marcado “CE” y folleto informativo).

ELEMENTOS OBLIGATORIOS A FACILITAR AL USUARIO	
1. MARCADO "CE"	
	
A = EPI categorías I y II	
A + B = EPI categoría III	
B = Código de cuatro dígitos identificativos, en el ámbito de la UE, del organismo que lleva a cabo el control de aseguramiento de la calidad de la producción.	
2. FOLLETO INFORMATIVO	
a) Instrucciones de almacenamiento, uso, limpieza, mantenimiento, revisión y desinfección.	
b) Rendimientos técnicos alcanzados en los exámenes técnicos dirigidos a la verificación de los grados o clases de protección de los EPI.	
c) Accesorios que se puedan utilizar en los EPI y características de las piezas de repuesto adecuadas.	
d) Clases de protección adecuadas a los diferentes niveles de riesgo y límites de uso correspondientes.	
e) Fecha o plazo de caducidad de los EPI o de alguno de sus componentes.	
f) Tipo de embalaje adecuado para transportar los EPI.	
g) Explicación de las marcas, si las hubiere.	
h) En su caso, las referencias de las disposiciones aplicadas para la estampación del marcado "CE", cuando al EPI le son aplicables, además, disposiciones referentes a otros aspectos y que conlleven la estampación del referido marcado.	
i) Nombre, dirección y número de identificación de los organismos de control notificados que intervienen en la fase de diseño de los EPI.	

Folleto informativo

El equipo de protección individual dispondrá de:

Las siglas "CE" para los equipos de las categorías I y II.

Las siglas "CE" seguidas de un número de cuatro dígitos para los equipos de categoría III. El número de cuatro dígitos es un código identificativo, en el ámbito de la Unión Europea, del organismo que lleva a cabo el control del procedimiento de aseguramiento de la calidad de la producción seleccionado por el fabricante.

Declaración en la que certifique que el EPI comercializado cumple lo dispuesto en el Real Decreto a fin de poderla presentar a la Administración competente.

Folleto informativo en el que se referenciarán y explicarán claramente los niveles de protección ofrecidos por el equipo, el mantenimiento y, en su caso, las sustituciones necesarias, normas de uso, lugar de almacenamiento, etc. Este folleto será entregado obligatoriamente por el fabricante con los EPI comercializados. Esto supone que, si los equipos se han adquirido en un lote para el que obligatoriamente ha de venir al menos un folleto, es

responsabilidad del empresario, conforme a lo establecido en el R.D. 773/1997, fotocopiar este folleto y entregarlo con cada unidad de protección que se suministre a los trabajadores.

Tipos de Equipos de Protección Individual

- Protectores de la cabeza
- Protectores del oído
- Protectores de los ojos y de la cara
- Protección de las vías respiratorias
- Protectores de manos y brazos
- Protectores de pies y piernas
- Protectores de la piel
- Protectores del tronco y el abdomen
- Protección total del cuerpo
- Mantenimiento y uso de Equipos de Protección Individual

El uso de equipos de protección será obligatorio cuando así se indique en la evaluación de riesgos del puesto de trabajo con la señal pertinente, y en todo momento en laboratorios y talleres.

La utilización, el almacenamiento, el mantenimiento, la limpieza, la desinfección cuando proceda, y la reparación de los equipos de protección individual deberán efectuarse de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

Aun cuando tengamos un EPI de gran calidad y haya sido perfectamente seleccionado, toda su eficacia frente al riesgo depende del uso correcto y del adecuado mantenimiento, por ello resulta imprescindible exigir, consultar y seguir puntualmente las recomendaciones del fabricante contenidas en el folleto informativo y la formación e información que respecto a su uso ha recibido.

La vida útil de los materiales es limitada, haga lo que indica el fabricante y evitará situaciones de riesgo innecesarias. Reemplace los elementos, límpielo y desinféctelo y colóquelo en el lugar asignado, siguiendo las instrucciones del fabricante. Utilice el EPI para los usos previstos por el fabricante. Llévelo puesto mientras esté expuesto al riesgo.

Si el tiempo de utilización puede generarle riesgos adicionales, planifique y establezca períodos de descanso y pausas fuera de la zona de riesgo con otras tareas.

Los equipos de protección individual están destinados, en principio, a un uso personal. Si las circunstancias exigiesen la utilización de un equipo por varias personas, se adoptarán las medidas necesarias para que ello no origine ningún problema de salud o de higiene a los diferentes usuarios. Dicho EPI deberá estar perfectamente mantenido, limpio y desinfectado o, cuando no pueda garantizarse tal situación, se sustituirán aquellas partes del mismo con el fin de evitar cualquier problema de salud o higiene a los diferentes usuarios.

Es obligación del trabajador/a informar de inmediato a la Unidad de Prevención de Riesgos de cualquier defecto, anomalía o daño apreciado en el equipo utilizado, que a su juicio pueda entrañar una pérdida de su eficacia protectora. También es conveniente que informe a la UPRL de las condiciones ergonómicas de su equipo de protección si a su juicio pueden presentar molestias al trabajador.

Mantenimiento y uso de Equipos de Protección Individual

El uso de equipos de protección será obligatorio cuando así se indique en la evaluación de riesgos del puesto de trabajo con la señal pertinente, y en todo momento en laboratorios y talleres.

La utilización, el almacenamiento, el mantenimiento, la limpieza, la desinfección cuando proceda, y la reparación de los equipos de protección individual deberán efectuarse de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

Aun cuando tengamos un EPI de gran calidad y haya sido perfectamente seleccionado, toda su eficacia frente al riesgo depende del uso correcto y del adecuado mantenimiento, por ello resulta imprescindible exigir, consultar y seguir puntualmente las recomendaciones del fabricante contenidas en el folleto informativo y la formación e información que respecto a su uso ha recibido.

La vida útil de los materiales es limitada, haga lo que indica el fabricante y evitará situaciones de riesgo innecesarias. Reemplace los elementos, límpielo y desinfectelo y colóquelo en el lugar asignado, siguiendo las instrucciones del fabricante. Utilice el EPI para los usos previstos por el fabricante. Llévelo puesto mientras esté expuesto al riesgo.

Si el tiempo de utilización puede generarle riesgos adicionales, planifique y establezca períodos de descanso y pausas fuera de la zona de riesgo con otras tareas.

Los equipos de protección individual están destinados, en principio, a un uso personal. Si las circunstancias exigiesen la utilización de un equipo por varias personas, se adoptarán las medidas necesarias para que ello no origine ningún problema de salud o de higiene a los diferentes usuarios. Dicho EPI deberá estar perfectamente mantenido, limpio y desinfectado o, cuando no pueda garantizarse tal situación, se sustituirán aquellas partes del mismo con el fin de evitar cualquier problema de salud o higiene a los diferentes usuarios.

Es obligación del trabajador/a informar de inmediato a la Unidad de Prevención de Riesgos de cualquier defecto, anomalía o daño apreciado en el equipo utilizado, que a su juicio pueda entrañar una pérdida de su eficacia protectora. También es conveniente que informe a la UPRL de las condiciones ergonómicas de su equipo de protección si a su juicio pueden presentar molestias al trabajador.

PUERTO BANÚS

Características técnicas

Las instalaciones del puerto José Banús se crearon imitando los mejores modelos de marinas de la Costa Azul francesa. Tiene 915 atraques para embarcaciones que van desde los 8 a los 50 metros de eslora, con un calado máximo de 6 metros de profundidad en los atraques y 7'5 metros en su bocana de 80 metros de ancho. Casi un millar de embarcaciones pueden atracar en sus 15 hectáreas protegidas por diques de abrigo. Los barcos no sufren los efectos de los temporales, puesto que sus aguas interiores son estables y se ha dado el caso de que, incluso con la escollera del puerto partida en dos, los yates no han sufrido desperfectos.

Un elevador de 50 toneladas y una grúa móvil de 6 toneladas se sitúan en el varadero del puerto, donde además se ubican los distintos talleres de carpintería, electrónica, pintura y tapicería, así como una tienda de efectos náuticos.

Los atraques disponen de tomas de electricidad (220v/ 380v), agua, televisión y teléfono a partir de los atraques de 15 metros de eslora.

Este enclave turístico es el cuarto puerto deportivo del ranking mundial por costo de atraque. El alquiler diario de un amarre tiene un precio de 2.069 €, tan sólo superado por los puertos italianos de *Marina Grande* en Capri, *Porto Cervo* en Cerdeña y *Marina di Portofino*, en Portofino.



Puerto Banús, Marbella

SERVICIO DE PREVENCIÓN EN PUERTO BANÚS

La empresa Puerto José Banús tiene contratado un Servicio de Prevención Ajeno con la empresa Fremap. Tiene contratadas las cuatro especialidades, tres de las cuales están a cargo de Teodoro Quiroga (que es el encargado de hacer cumplir la Ley 31/1995, del 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales), es el inspector técnico y el que realiza las visitas de reconocimiento anuales (o cuando procede, debido a un cambio o un accidente), realiza la valoración de riesgos y propone las medidas preventivas. De la cuarta especialización, se encargan sus compañeras de Fremap, es decir, de realizar los reconocimientos médicos a los trabajadores.

También está el caso de que en el varadero hay trabajadores externos de otras empresas, para lo cual se desarrolla una coordinación de actividades empresariales, de la cual también se ocupa dicho inspector técnico.

Dicho esto, se hará una pequeña introducción a las mutuas y su funcionamiento y se concretarán más detalles sobre la que lleva Puerto Banús, "Fremap".

Mutuas

Como se ha mencionado anteriormente, los Servicios de Prevención Ajenos (SPA) son empresas especializadas, constituidas por un conjunto de medios humanos y materiales, que tienen como objetivo dar soporte al resto de empresas con el fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud de los trabajadores. Esta seguridad y salud la promueven mediante la aplicación de las oportunas medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de los riesgos derivados del trabajo, contribuyendo así a la disminución de los accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades profesionales entre los trabajadores de las empresas. Los SPA son personas jurídicas de naturaleza privada que deben estar acreditadas por una Autoridad Pública competente.

En este caso, la empresa de Puerto José Banús tiene contratado un SPA con la mutua Fremap. Se consideran Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social las asociaciones de empresarios que, debidamente autorizadas por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y con tal denominación, se constituyan con el objeto de colaborar, bajo la dirección y tutela de dicho Ministerio, en la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del personal a su servicio, sin ánimo de lucro y con la responsabilidad mancomunada de sus miembros.

Podrán, asimismo, asumir la cobertura de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes (Enfermedad Común y Accidente no Laboral) del personal al servicio de los empresarios asociados y el subsidio por incapacidad temporal del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Del mismo modo, pueden asumir la cobertura de las prestaciones económicas por Riesgo Durante el Embarazo y Lactancia Natural, por cuidado de menores afectados por cáncer u otras enfermedades graves y por Cese de Actividad de los Autónomos.

El Sistema de la Seguridad Social en España contempla la posibilidad de que, para las contingencias asistenciales y económicas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y para las económicas por Enfermedad Común y Accidente no Laboral, los empresarios puedan asociarse para cubrir ellos mismos dichas contingencias. Esas asociaciones son las Mutuas de Accidentes de Trabajo.

Fremap

Fremap es una entidad colaboradora de la Seguridad Social, que gestiona y protege los Riesgos de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales que deben cubrir obligatoriamente las empresas, sin representar ningún coste añadido a los ya existentes. Aseguran a más de 4 millones de trabajadores, con 376.243 empresas asociadas.

Principales Características

- No tienen ánimo de lucro. Si como resultado de la gestión que realiza una Mutua, los ingresos son mayores que los gastos, la diferencia se devuelve a la Seguridad Social. Este superávit de ingresos se denomina excedentes y no beneficios, como se conocen en una compañía privada.
- La asociación de las empresas, públicas o privadas, es voluntaria. La empresa puede elegir libremente a qué mutua asociarse o incluso si quiere que estas contingencias sean cubiertas por la propia Seguridad Social.
- Están tuteladas por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Requieren de su autorización para constituirse. Su administración económica depende de los Presupuestos Generales del Estado y sus cuentas son anualmente auditadas por el citado Ministerio.
- Para constituirse deben limitar su actividad a la colaboración anteriormente señalada, contar como mínimo con 50 empresarios asociados y 30.000 trabajadores protegidos y con un volumen de cuotas no inferior al que legalmente se determine (en la actualidad 9 millones de €) y, finalmente, prestar una fianza que se determina en función del volumen de cuotas a cobrar.

Servicios prestados por las Mutuas

Para evitar que se produzcan los Accidentes de Trabajo o las Enfermedades Profesionales, las Mutuas de Accidentes de Trabajo desarrollan una función preventiva de dichas contingencias, destinada a aumentar la Seguridad e Higiene en las empresas asociadas.

Ocurrido el Accidente de Trabajo o Enfermedad profesional, las Mutuas de Accidente de Trabajo prestan asistencia sanitaria a los accidentados (asistencia médica, farmacéutica, quirúrgica, protésica, rehabilitadora). Como consecuencia del accidente, el trabajador puede ver interrumpida su actividad laboral, en cuyo caso las Mutuas dan al trabajador accidentado las prestaciones económicas que le correspondan. Igualmente, si se le produjesen al trabajador lesiones permanentes, la Mutua abonará las indemnizaciones que procedan. Las

Mutuas también pueden abonar las prestaciones económicas por Incapacidad Temporal en los casos de Enfermedad Común y Accidente no Laboral.

Además, Fremap, para aquellos trabajadores o sus familiares beneficiarios que se encuentren en situaciones de especial necesidad, otorga ayudas económicas y de cualquier otro tipo que palien en lo posible estas situaciones (ayuda psicológica, prestaciones especiales, etc.).

La organización, calidad y amplitud de estos servicios (cumpliendo siempre lo legalmente establecido) varía entre las diferentes Mutuas. Fremap ofrece una amplia variedad de servicios, habiendo creado el concepto de "Gestión Integral del Riesgo Profesional", concepto que supone una perspectiva mucho más amplia e integrada del accidente de trabajo desde todos los puntos de vista (humano, médico, económico, social).

En este contexto, Fremap ofrece a los trabajadores, además de los tradicionales de Prevención y Sanitarios, los servicios de Asistencia Social, Psicología Clínica y de la Rehabilitación, Orientación Profesional, Formación Profesional y Preparación para el Empleo de personas que sufren deficiencias y discapacidades por accidente.

Servicios prestados por Fremap

El servicio prestado por la mutua Fremap queda definido en el punto 12 de los Principios Básicos de Cultura de Empresa como el tratamiento integral del riesgo profesional, que supone: "La aplicación coordinada de todas las técnicas preventivas, asistenciales, reparadoras y recuperadoras, para la lucha contra los riesgos que afectan a la salud y sus consecuencias físicas, psíquicas, sociales y económicas".

Este tratamiento integral consta de los siguientes servicios:

- Prevención. Actuaciones de carácter general encuadradas dentro del Plan General de Actividades Preventivas
- Asistencia Sanitaria:
 - Asistencia Ambulatoria
 - Asistencia Hospitalaria
- Formación Profesional
- Trabajo Social
- Psicología
- Gestión Integral del Riesgo Profesional: Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales
- Seguimiento y control de la Prestación Económica de Incapacidad Temporal derivada de Contingencias Comunes
- Gestión de las Prestaciones Económicas:
 - Riesgo durante el Embarazo y Lactancia natural
 - Cuidado de menores afectados por cáncer y otras enfermedades graves
 - Cese de actividad de los Trabajadores Autónomos
- FREMAP ASISTENCIA (Línea 900)

Política de responsabilidad social

La Política de Responsabilidad Social es un conjunto de directrices y objetivos generales que guían las actuaciones de la empresa Fremap en relación con su responsabilidad con los grupos de interés.

En su Política de Responsabilidad Social Fremap se compromete a:

- Desarrollar un sistema de gestión que le permita conseguir una mejora continua de su responsabilidad social.
- Cumplir la legislación nacional y las normas de Derecho Internacional.
- Respetar, ante sus empleados, la igualdad de oportunidades, de trato, su privacidad, su libertad de opinión, a garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable, la formación necesaria, la estabilidad en el empleo, una retribución justa, así como a evitar formas de persecución psicológica.
- Promover en todos los empleados un mayor grado de solidaridad, responsabilidad y participación social.
- Ofrecer a sus clientes, un servicio de calidad, en el plazo acordado, asesorarles para que su entorno de trabajo sea seguro y saludable, mantener la debida confidencialidad y respeto a la privacidad de sus datos, adoptar una actitud de honestidad y disponer de procedimientos para el tratamiento de sugerencias y reclamaciones.
- Asesorar a sus proveedores, para que su gestión sea socialmente responsable, establecer relaciones mutuamente beneficiosas, libres, respetuosas y honestas y mantener la debida confidencialidad y respeto a la privacidad de sus datos.
- No realizar prácticas de competencia desleal y no difundir información tendenciosa de sus competidores.
- Mantener con la Administración, una relación de transparencia, honestidad y colaboración.
- Fomentar en la Sociedad actuaciones de formación, investigación y divulgación para mejorar la seguridad, salud y reintegración laboral de los ciudadanos e impulsar un sistema de mejora continua de su gestión medioambiental.
- Mantener un canal de comunicación social, con criterios de transparencia, fomentando una relación de cooperación con las autoridades y un diálogo abierto con las partes interesadas, a cuya disposición pone esta política.
- Gestionar eficaz y eficientemente, compatibilizando su actividad empresarial con el ejercicio de su responsabilidad social.

Los colectivos con los que Fremap establece de manera más general y continua alianzas y colaboraciones son los siguientes:



Colaboraciones de Fremap

La interacción de FREMAP con sus grupos de interés se diseña desde su estrategia y orienta su gestión, entendiendo por alianzas como las interacciones que buscan el bien común y forman parte intrínseca del enfoque abierto y participado de FREMAP.

Este enfoque se desarrolla a través de actuaciones concretas entre las que podemos destacar:

- El compromiso del proyecto CIMA, con empresas y colaboradores.
- Las encuestas a Clientes.
- El gestor integral, que actúa como interlocutor único con el cliente y es un factor clave en la identificación de oportunidades de mejora.
- La gestión de sugerencias, quejas y reclamaciones de grupos de interés. Servicio de Defensor del Cliente.
- Las acciones de Benchmarking sectorial, observación tecnológica, etc.
- Los resultados del seguimiento, medición y revisión de los servicios de prevención, asistencia, prestación y readaptación profesional, a partir de los Sistemas de Información.

Cultura de empresa y código de conducta

Fremap describe en el Documento Cultura de Empresa, el conjunto de principios compartidos por los miembros de la organización, que identifican a la empresa diferenciándola de las demás y que determinan las relaciones tanto entre trabajador y empresa como entre empresa y sociedad.

El Código de Conducta recoge las normas de actuación con los afectados por la actividad que desarrollan y en concreto con:

- Empleados.
- Clientes.
- Proveedores.
- Competidores.
- Administraciones Públicas y Sociedad.

Pacto Mundial de la ONU

La empresa Fremap esta adherida al Pacto Mundial de la ONU (The Global Compact) desde el año 2002. Mediante esta adhesión, Fremap se compromete a implantar voluntariamente los diez Principios del Pacto, en los que se basa este Pacto Mundial, en sus actividades, integrando el respeto a los derechos humanos y sociales, el respeto al medio ambiente y la lucha contra la corrupción, de manera que sean compatibles los intereses empresariales con los valores de la sociedad civil.

Los Principios:

1. Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.
2. Las empresas deben asegurarse de que sus trabajadores no son cómplices en la vulneración de los derechos humanos.
3. Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
4. Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
5. Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.
6. Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.
7. Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.
8. Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
9. Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.
10. Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.

Coberturas

Las prestaciones son un conjunto de medidas que pone en funcionamiento la Seguridad Social para prevenir, reparar o superar determinadas situaciones de infortunio o estados de necesidad

concretos, que suelen originar una pérdida de ingresos o un exceso de gastos en las personas que los sufren. De todas las prestaciones del sistema de la Seguridad Social, les corresponden a las Mutuas las siguientes:

- Accidente de Trabajo.
- Enfermedad Profesional.
- Enfermedad Común y Accidente no Laboral.
- Riesgo Durante el Embarazo y Riesgo Durante la Lactancia Natural.
- Prestación por Cese de Actividad de los Autónomos.
- Prestación Económica para el Cuidado de Menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

Accidentes Generales

Los riesgos laborales que se pueden producir, ya no sólo en una empresa portuaria deportiva, sino en cualquier tipo de empresa, son muchos y de carácter múltiple. A continuación veremos un listado de los riesgos más comunes esquematizados en los factores que nos permitan determinar su clasificación. Según la...

- a) Naturaleza de la lesión
 - Fracturas
 - Luxaciones
 - Torceduras, esguinces y distensiones
 - Lumbalgias
 - Hernias discales
 - Conmociones y traumatismos internos
 - Amputaciones y pérdida del globo ocular
 - Otras heridas (desgarramientos, heridas, cortaduras, heridas contusas)
 - Traumatismos superficiales (excoriaciones, rasguños, ampollas, picaduras de insectos no venenosos, heridas)
 - Contusiones y aplastamientos
 - Cuerpos extraños en los ojos
 - Conjuntivitis
 - Quemaduras
 - Envenenamientos e intoxicaciones
 - Exposición al medio ambiente
 - Asfixia
 - Efectos de la electricidad
 - Efectos de radiaciones
 - Lesiones múltiples
 - Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas

- b) Ubicación de la lesión o parte del cuerpo lesionada
 - Cráneo
 - Cara, excepto ojos

- Ojos
- Cuello
- Tórax, espalda y costados
- Región lumbar y abdomen
- Genitales
- Manos
- Miembros superiores⁽¹⁾ (excepto manos)
- Pies
- Miembros inferiores⁽²⁾ (excepto pies)
- Lesiones múltiples
- Órganos internos

⁽¹⁾ y ⁽²⁾ La cadera se incluye entre los miembros inferiores y la clavícula en los superiores

- c) Forma o tipo de accidente
- Caídas de personas a distinto nivel
 - Caídas de personas al mismo nivel
 - Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento
 - Caídas de objetos en manipulación
 - Caídas de objetos desprendidos
 - Pisadas sobre objetos
 - Choques contra objetos inmóviles
 - Choques contra objetos móviles
 - Golpes por objetos o herramientas
 - Proyección de fragmentos o partículas
 - Atrapamiento por o entre objetos
 - Atrapamiento por vuelco de máquinas, tractores o vehículos
 - Sobreesfuerzos
 - Exposición a temperaturas ambientales extremas
 - Contactos térmicos
 - Exposición a contactos eléctricos
 - Exposición a sustancias nocivas
 - Contactos sustancias cáusticas y/o corrosivas
 - Exposición a radiaciones
 - Explosiones
 - Incendios
 - Accidentes causados por seres vivos
 - Atropellos o golpes con vehículos

Y como factores de riesgo de accidente podemos encontrar cuatro tipos:

- a) Materiales (instalaciones y equipos, útiles y herramientas, productos y sustancias).
- b) Organizativos (métodos y procedimientos de trabajos, organización...).
- c) Ambientales (entorno físico, agentes físicos y químicos, etc).
- d) Humanos (aptitud y actitud, fatiga, carga mental, ambiente psicosocial...).

Así pues, debemos realizar una evaluación de riesgos para estimar la gravedad de lo que pueda acontecer y la probabilidad existente de que este riesgo se materialice.

Los métodos de análisis de riesgo de accidente se dividen en tres:

1. Métodos cualitativos. Describen lo que va a suceder y sus causas.
2. Métodos semicuantitativos. Se basan en sistemas de índices sobre situaciones para clasificar y establecer planes de actuación.
3. Métodos cuantitativos. Cuantifican lo que va a suceder y su probabilidad en caso de posibles accidentes graves.

Para el análisis de la empresa Puerto José Banús, utilizaremos el primero, resumiendo las causas más generales en un cuadro como el que se muestra a continuación.

DISEÑO DEL SISTEMA DE PRL

Revisión inicial de la PRL

Para empezar, haremos una evaluación inicial de los riesgos generales que podemos encontrar en un puerto deportivo cualquiera. Recordemos que según las directrices OHSAS, hemos de estudiar cada puesto de trabajo en concreto y hacer una evaluación aplicable a dicho puesto, pero para que no resulte repetitivo haremos un breve resumen de los riesgos más comunes que podemos encontrarnos en cualquiera de las tareas a desempeñar dentro de un recinto portuario, junto con las medidas preventivas que hay que adoptar para que no se produzcan o se minimicen los daños y las consecuencias.

Diseño de un SGPRL en un puerto deportivo según OHSAS 18000

Riesgos	Nivel de Riesgo	Medidas Preventivas
<p>1. Caída de personas a distinto nivel por los diferentes niveles existentes en las infraestructuras de los puertos respecto de tierra y agua (muelles, diques, espigones, pantalanes, escaleras y escalas...); comprende caída de personas desde alturas como las caídas en profundidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De andamios, pasarelas, plataformas... • De escaleras, fijas o portátiles. • De materiales apilados. • De vehículos y de máquinas. • Caída de personas a profundidades • A pozos, excavaciones, aberturas del suelo... 	<p>Moderado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier acceso a instalaciones con riesgo de caídas de altura, especialmente en torres, se deberá efectuar por un equipo mínimo de 2 personas, una de ellas siempre de apoyo al trabajador que realice los trabajos en altura. • Los trabajos se realizarán por personal amarrado con equipo anticaídas fijado a puntos resistentes de la cubierta, de la estructura o de la línea de vida, durante el tiempo que dure el desplazamiento y posicionamiento para trabajar. • Utilizar correctamente escaleras (fijas o de mano). Circular por las escaleras sin correr, saltar o precipitarse, y utilizando todos los peldaños. No distraer la vista mientras se usan las escaleras. • No está permitido realizar trabajos en altura al personal que no haya recibido formación específica. • Los altillos deben disponer de barandillas adecuadas y disponer de protecciones adecuadas las aberturas en el suelo. • Mantenimiento y conservación de escaleras.

Diseño de un SGPRL en un puerto deportivo según OHSAS 18000

Riesgos	Nivel de Riesgo	Medidas Preventivas
<p>2. Caída de personas al mismo nivel por deslizamientos o tropiezos con objetos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caída en un lugar de paso o una superficie de trabajo. • Caída sobre o contra objetos. 	Tolerable	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener las superficies de trabajo (suelos, plataformas y escaleras) en unas adecuadas condiciones de orden y limpieza. • Mantener las vías de acceso y los pasos libres de obstáculos. • Evitar la presencia de cables por el suelo.
<p>3. Desplome, derrumbamiento total o parcial, de edificios, muros, andamios, escaleras, materiales apilados, embarcaciones en seco, etc.</p>	Tolerable	<ul style="list-style-type: none"> • Limitar las alturas de apilado de elementos (cajas, equipos, etc.). • Se asegurará el acopio de material de forma que se evite el deslizamiento de los mismos. • Estibar bien las cargas.
<p>4. Caídas por manipulación de objetos, de materiales, herramientas, aparatos, etc., que se estén manejando o transportando manualmente o con ayudas mecánicas.</p>	Tolerable	<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar medios mecánicos en el manejo de objetos pesados y/o voluminosos. • Utilizar bolsas portaherramientas. • Si es preciso hacer uso de mesas móviles auxiliares. • Utilizar ganchos u otros útiles para la manipulación de tapas de arquetas y similares. • Delimitar y señalizar la zona de influencia de cargas suspendidas. No permanecer debajo de la misma.

Diseño de un SGPRL en un puerto deportivo según OHSAS 18000

Riesgos	Nivel de Riesgo	Medidas Preventivas
5. Pisadas sobre objetos cortantes o punzantes (clavos, chinchetas, chapas, etc.) pero que no originan caídas.	Tolerable	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar el orden y limpieza de las zonas de trabajo y de depósito. • Uso obligatorio de calzado de seguridad. • Verificar periódicamente la ausencia de desechos, flejes, etc. presentes en las zonas de trabajo
6. Choque contra objetos inmóviles.	Tolerable	<ul style="list-style-type: none"> • Extremar las precauciones en el acceso a/por zonas saturadas de equipos de trabajo, instalaciones y/o elementos estructurales. • Utilizar linternas o luminarias portátiles si los niveles generales de iluminación no son adecuados. • Mantener siempre cerradas las puertas de cuadros, armarios, etc.
7. Golpes con o entre vehículos y/o maquinaria y atropellos a personas en las zonas y vías de circulación interior de los puertos, o viales urbanos colindantes en su caso.	Moderado	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento del Código de Circulación y la Ley de Seguridad Vial. • En los desplazamientos en vehículo a centros propios o de clientes, extremar las precauciones durante la conducción, cumpliendo escrupulosamente las normas de circulación. • En los desplazamientos andando se deberá respetar la señalización de las vías y extremar las precauciones

Diseño de un SGPR en un puerto deportivo según OHSAS 18000

Riesgos	Nivel de Riesgo	Medidas Preventivas
8. Proyección de partículas que se puede manifestar por piezas, fragmentos o pequeñas partículas de material, proyectadas por una máquina, herramientas o materia prima a conformar.	Tolerable	<ul style="list-style-type: none"> • Resguardos o dispositivos de protección que limiten la proyección de fragmentos o partículas.
9. Atrapamientos entre objetos o vuelco de máquinas: <ul style="list-style-type: none"> • Piezas que engranan. • Un objeto móvil y otro inmóvil. • Dos o más objetos móviles que no engranan. • Vuelco de tractores, carretillas, vehículos o máquinas. 	Moderado	<ul style="list-style-type: none"> • No eliminar resguardos o dispositivos de protección que impidan el acceso directo a las zonas operativas de los elementos móviles de los equipos de trabajo. • No permanecer en el ángulo de acción de elementos móviles de equipos de trabajo y evitar contactos con los mismos. • Las operaciones de regulación, mantenimiento, reparación, limpieza y conservación de los equipos de trabajo se deben efectuar con éstos parados.
10. Carga física; sobreesfuerzos, esguinces, torceduras.	Tolerable	<ul style="list-style-type: none"> • Evitar posturas incorrectas durante la manipulación de cargas. • Disminuir el peso de las cargas. • Para evitar riesgos derivados de la manipulación manual de cargas, recurrir en lo posible a la utilización de ayudas mecánicas. • En caso necesario, manipular las cargas entre más de una persona.

Diseño de un SGPRL en un puerto deportivo según OHSAS 18000

Riesgos	Nivel de Riesgo	Medidas Preventivas
<p>11. Riesgos Eléctricos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contactos eléctricos directos con una parte activa de la instalación, que en condiciones normales puede tener tensión (cuadros, monolitos, conductores, bobinados, etc.) • Contactos eléctricos indirectos con algún elemento que no forma parte del circuito eléctrico y que, en condiciones normales, no debería tener tensión, pero que la adquirió accidentalmente (envolvente, órganos de mando, etc.). 	<p>Importante</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento adecuado de las instalaciones y equipos eléctricos. • En términos generales, los trabajos en instalaciones de BT deben realizarse siempre en ausencia de tensión. • Sólo en casos excepcionales, se permitirá trabajar con tensión, utilizándose entonces los EPI necesarios y el material de seguridad más adecuado en cada caso (comprobadores de tensión, herramientas aislantes, material de señalización, etc.). • Sólo personal capacitado y autorizado podrá maniobrar en instalaciones de AT, siguiéndose en todo caso las “5 reglas de oro”. • En maniobras en seccionadores / interruptores de AT, se usarán los elementos de protección necesarios (pértiga, guantes aislantes, banqueta, etc.). • Cualquier maniobra que comporte un claro riesgo de contactos eléctricos, especialmente en AT, se efectuará con presencia de 2 personas. • Adoptar medidas especiales de seguridad en la realización de trabajos en proximidad de líneas eléctricas de alta tensión, aéreas o subterráneas.

Diseño de un SGPRL en un puerto deportivo según OHSAS 18000

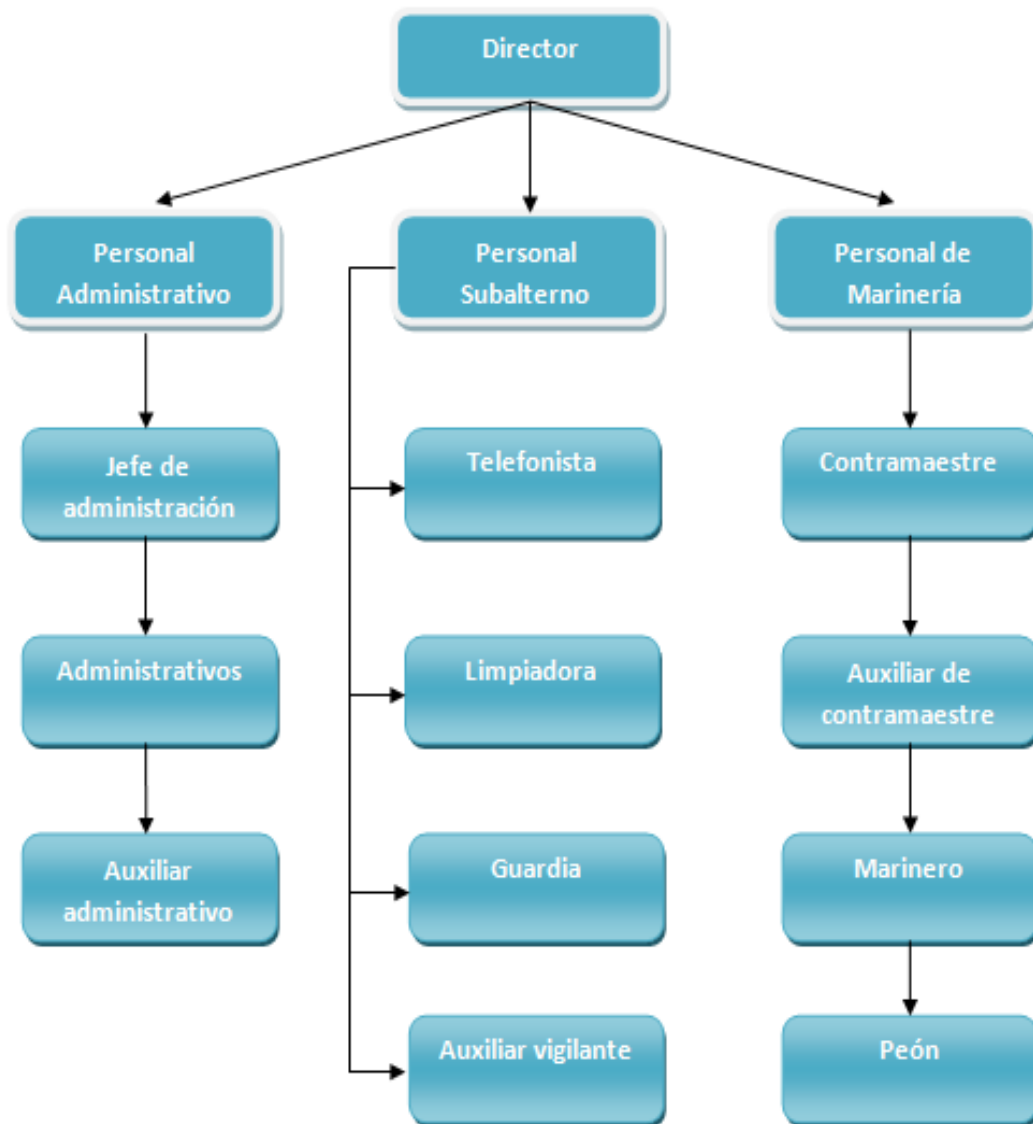
Riesgos	Nivel de Riesgo	Medidas Preventivas
<p>12. Riesgo de incendios y explosiones en diferentes localizaciones de los recintos, con particular probabilidad en: estaciones de combustibles, almacenamientos (cubiertos o no), talleres, varaderos.</p>	<p>Moderado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Existencia y mantenimiento periódico adecuado de los medios de detección y extinción de incendios. Mantener libres de obstáculos las salidas de emergencia. • No fumar en las zonas de trabajo. • Mantener la zona de trabajo en perfectas condiciones de limpieza. • Mantenimiento adecuado de las instalaciones eléctricas susceptibles de motivar incendios. • Sala de baterías: ventilación adecuada; mantener alejados posibles focos de ignición; instalación eléctrica protegida. • Evitar la acumulación de materiales inflamables / combustibles.

Diseño de un SGPR en un puerto deportivo según OHSAS 18000

Riesgos	Nivel de Riesgo	Medidas Preventivas
<p>13. Riesgos derivados del viento y/o lluvia, niebla y temperatura ambiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desequilibrio en la circulación de personas y vehículos con consecuencias potenciales y diferentes según la zona de que se trate. • Desprendimiento de objetos desde edificaciones. • Desplome de cargas apiladas o embarcaciones puestas en seco. • Golpes y/o atrapamientos por movimientos bruscos de elementos móviles (puertas, embarcaciones a flote o en seco o de sus elementos auxiliares...). • Golpes por rotura de arboleda o vegetación. • Caídas de personas, al mismo o distinto nivel, por deslizamientos provocados por la humedad de los pavimentos. • Golpes y atropellos por deslizamientos de maquinaria o vehículos en circulación, o por condiciones adversas de luz. • Riesgo de hipotermia por bajas temperaturas o conjunción de factores. • Golpes o atrapamientos en maniobras de atraque o tensado de amarras de embarcaciones. 	<p>Tolerable</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Limitar los tiempos de exposición a temperaturas ambientales extremas. • No se deberán realizar trabajos en altura cuando sople un viento superior a 50 Km/h que puedan producir caídas de los trabajadores y desplazamiento de los materiales (que deberán retirarse). • Se suspenderán los trabajos a la intemperie en caso de lluvias, heladas, nevadas o en caso de un calor excesivo.

INFORME DEL PLAN DE PREVENCIÓN

Organigrama General Puerto José Banús



Estructura del personal de Puerto Banús

Departamento/Zona: *Oficina (situada en la torre de control)*

Puesto de trabajo: *Administrativo, Aux. Administrativo*

Jefe administrativo

Funciones

1. Contabilidad: Supervisión de la contabilización de los asientos, control financiero y económico.
2. Colocación de excedentes en fondos de inversión, previsión de ingresos y pagos.
3. Elaboración de libros de contabilidad, cuentas anuales, etc.
4. Control de las tareas del departamento de recepción: facturación, morosidad, etc., sin trato directo con clientes.
5. Validación de las horas extraordinarias de los empleados, validación de las nóminas.
6. Control de la facturación, validación de las facturas de suministro y su contabilización, control de la facturación de crédito a clientes preferenciales.
7. Establecimiento de los horarios de la recepción.
8. Propuesta de contratación de nuevo personal, selección y formación en su área de responsabilidad.
9. Poder disciplinario con respecto al departamento de administración.
10. Control de las facturas de entrada y salida correspondientes al departamento de administración.
11. Correspondencia con Órganos Oficiales: Subvenciones, Financiación.
12. Colaboración con las auditorías, facilitando toda la documentación.
13. Gestión Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD): protección de firmas, de datos de copias de seguridad...
14. Diseñar, instaurar y controlar las estrategias financieras de la empresa.
15. Coordinar las tareas de contabilidad, tesorería, auditoría interna y análisis financiero.
16. Realizar y mantener negociaciones con las entidades financieras y otros proveedores.
17. Optimizar los recursos económicos y financieros necesarios para conseguir los objetivos planteados.
18. Analizar, definir y dirigir las inversiones de la empresa.

Administrativo

Funciones

1. Gestionar y actualizar los cobros diaria y semanalmente.
2. Atención telefónica para cualquier reclamación o consulta de los clientes.
3. Cuadre diario de la caja.
4. Preparación de las transferencias a los proveedores.
5. Apoyo administrativo a la gerencia.
6. Elaboración de estadísticas que le solicitan desde gerencia.
7. Supervisión de las facturas emitidas desde Atención al Cliente.
8. Facturación a los socios, clientes, transeúntes, equipos deportivos, consumo eléctrico y de agua, parking, etc., así como de los trabajos realizados en varadero.
9. Seguimiento de morosos hasta que se realiza en pago.
10. Para las auditorias: facilitar toda la documentación, facturas de amarres, cuotas sociales, altas, etc.
11. Apoyo contable en todas las tareas que requiera, especialmente en el cuadro de las cuentas y en auditorias.
12. Controla la reserva de suministro de la gasolinera. Se encarga de los pedidos y de los albaranes.
13. Facturación de las embarcaciones que salen a varadero.
14. Registro de las salidas de los materiales requeridos para el trabajo en varadero.
15. Control de compras y ventas de la tienda, control de existencias.

** El auxiliar administrativo tiene las mismas funciones que el administrativo, exceptuando las de mayor responsabilidad, en éstas se dedica a prestar apoyo al administrativo. Su sueldo también es menor.

Recepcionista

Funciones

1. Abrir la Torre de Control
2. Recuento de barcos en puerto (varadero/flote) y playa asfáltica e introducir estos datos en el ordenador.
3. Recibir a las embarcaciones entrantes.
 - a. Información sobre el puerto por teléfono, radio o personalmente a solicitante.

- b. Asignación de atraques.
 - c. Impresos a rellenar patrón y tripulante del barco (ficha de entrada).
 - d. Control de documentación de embarcaciones.
 - e. Control de pasaportes, declaración de aduanas.
4. Control y organización de movimientos en varadero.
 5. Facturación (diaria, mensual y anual) de estadías de todas las embarcaciones.
 6. Cobros de servicios (efectivo, talones, tarjetas crédito) y entrega diaria de estas recaudaciones a Administración de Puerto.
 7. Gestión de cobro (llamadas de teléfono a morosos).
 8. Reservas y solicitudes de servicios (varada, botadura y remolques).
 9. Venta y alquiler de: Clavijas eléctricas y conexiones de agua, publicaciones náuticas, fichas de lavadora y secadora, mangueras, fotocopias.
 10. Comunicación radio VHF con embarcaciones en altamar.
 11. Información a usuarios de situación meteorológica y estado de la mar. Información general de todo el puerto deportivo, ciudad y alrededores.
 12. Contacto directo y permanente con el propietario de embarcaciones así como con el encargado de mantenimiento y varadero.
 13. Autorizaciones de salida de embarcaciones por tines y mar.
 14. Recaudación y comprobación de combustible dos veces al día y teléfonos públicos en puerto.
 15. Entrega a Administración de caja dinero.
 16. Listado de movimientos de embarcaciones previstos para día siguiente.
 17. Hacer cierre del día.

Factores de riesgo

1. Carga física; debida a una movilidad restringida y/o posturas inadecuadas, determinadas por:
 - 1.1 Espacio del entorno de trabajo.
 - 1.2 Silla de trabajo.
 - 1.3 Mesa de trabajo.
 - 1.4 Ubicación del ordenador.
2. Condiciones ambientales desfavorables; como pueden ser la iluminación, la climatización y/o el ruido, que provocan:

- 2.1. Reflejos y deslumbramientos.
- 2.2. Mala iluminación.
- 2.3. Fuertes contrastes.
- 2.4. Mala regulación de la temperatura-humedad.
- 2.5. Excesiva potencia del aire acondicionado.
- 2.6. Falta de limpieza en las instalaciones.
- 2.7. Existencia de fuentes de ruido.
- 2.8. Mal acondicionamiento acústico de los locales.

3. Aspectos psicosociales; donde entran el tipo de tarea, la organización del trabajo y la política de recursos humanos. Aquí se tienen en cuenta:

- 3.1. Programas informáticos.
- 3.2. Procedimientos de trabajo.
- 3.2. Tipo de organización.

Riesgos

Ligados a la carga física, tenemos:

1. Incomodidad.
2. Molestias y lesiones musculoesqueléticas (hombros, cuello, espalda, manos y muñecas).
3. Trastornos circulatorios en las piernas.

Ligados a las condiciones ambientales tenemos:

1. Alteraciones visuales.
2. Fatiga visual.
3. Incomodidad y discomfort.
4. Trastornos respiratorios debidos a un mal mantenimiento de los sistemas de climatización artificial.
5. Molestias oculares.
6. Dificultades para concentrarse.

Ligados a los aspectos psicosociales, encontramos:

1. Insatisfacción.
2. Alteraciones físicas.
3. Trastornos del sueño.
4. Irritabilidad, nerviosismo, estados depresivos. Fatiga, falta de concentración, etc.
5. Disminución del rendimiento.

Medidas preventivas

Espacio de trabajo.

El puesto de trabajo deberá tener una dimensión suficiente y estar acondicionado de manera que permita los movimientos y favorezca los cambios de postura. Es conveniente dejar libre el

perímetro de la mesa para aprovechar bien la superficie de trabajo y permitir la movilidad del trabajador.

Detrás de la mesa debe quedar un espacio de al menos 115 cm. La superficie libre detrás de la mesa (para moverse con la silla) debe ser de al menos 2 m².

Para la silla de trabajo debemos considerar factores como la altura, el respaldo, la base de apoyo y el tipo de revestimiento, para evitar problemas de lumbalgia, hernias discales, etc.

La altura debe de ser regulable, la altura ideal será aquella que con los pies planos sobre el suelo, la pierna quede horizontal (si esto no fuera posible, dotaremos la mesa de trabajo con un reposapiés). El respaldo debe de ser regulable en altura y ángulo de inclinación. La base de apoyo dispondrá de cinco patas para una estabilidad correcta. El material de revestimiento será de tejido transpirable y flexible, y con un acolchamiento de 20mm aprox. de espesor. El borde interior del asiento estará redondeado.

Iluminación.

La iluminación general y la iluminación especial (lámparas de trabajo), cuando sea necesaria, deberán garantizar unos niveles adecuados de luminancias entre la pantalla y su entorno, habida cuenta del carácter del trabajo, de las necesidades visuales del usuario y del tipo de pantalla utilizado.

Las fuentes de luz deben colocarse de manera que eviten los deslumbramientos y los reflejos molestos en la pantalla o en otras partes del equipo.

Los puestos de trabajo deberán instalarse de forma que las fuentes de luz, tales como ventanas y otras aberturas, los tabiques transparentes o translúcidos y los equipos o tabiques de color claro no provoquen deslumbramiento directo ni produzcan reflejos molestos en la pantalla.

Las ventanas deberán ir equipadas con un dispositivo de cobertura adecuado y regulable para atenuar la luz del día que ilumine el puesto de trabajo.

Ruido.

El ruido producido por los equipos de trabajo deberá tenerse en cuenta al diseñar los locales de trabajo, en especial para que no se perturbe la atención ni la inteligibilidad de la palabra. En este caso, aunque dentro de la oficina no haya ruido en exceso, puede ser molesto para desempeñar las funciones con normalidad el ruido procedente de la calle, ya que la oficina está situada en la torre de control, que a su vez está situada en una calle peatonal habitada por restaurantes y comercios.

Calor. Climatización.

Los equipos instalados en el puesto de trabajo no deberán producir un calor adicional que pueda ocasionar molestias a los trabajadores.

Deberán crearse y mantenerse unas condiciones de temperatura y humedad confortables.

Emisiones.

Toda radiación, excepción hecha de la parte visible del espectro electromagnético, deberá reducirse a niveles insignificantes desde el punto de vista de la protección de la seguridad y de la salud de los trabajadores.

Departamento/Zona: *Exterior puerto deportivo*

Puesto de trabajo: *Vigilante de seguridad*

Funciones

1. Ejercer la vigilancia y protección de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de la empresa, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos.
2. Efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de lugares determinados, sin que en ningún caso puedan retener la documentación personal.
3. Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.
4. Poner inmediatamente a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a los delincuentes en relación con el objeto de su protección, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos, no pudiendo proceder al interrogatorio de aquéllos.
5. Efectuar la protección del almacenamiento, recuento y clasificación de valores y objetos valiosos.
6. Llevar a cabo, en relación con el funcionamiento de centrales de alarma, la prestación de servicios de respuesta de las alarmas que se produzcan, cuya realización no corresponda a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Riesgos

1. Agresiones físicas.
2. Manipulación de armas.
3. Equipos caninos.
4. Carga física.
5. Atraco.

Factores de riesgo

Las agresiones físicas pueden posibilitarse por:

1. Características del lugar de trabajo (aislado o no, con sistemas de seguridad o no).
2. Posibilidad o no de rápida comunicación con los compañeros o policía.
3. Turnos de trabajo, trabajo nocturno.

La manipulación de armas representa un riesgo si:

1. Las armas están mal cuidadas o deterioradas.
2. La munición se encuentra en mal estado.
3. Cabinas de tiro inadecuadas.
4. Almacenamiento incorrecto de las armas.
5. Superficie de apoyo inestable.

En los equipos caninos cuenta:

1. El adiestramiento del perro.
2. La formación del vigilante para su relación con el perro.
3. Las condiciones sanitarias del perro.
4. Comportamiento inadecuado con el perro.
5. Heridas sin proteger.

En la carga física entran:

1. Esfuerzos físicos y manipulación de cargas incorrecta.
2. Posturas forzadas o inadecuadas (vigilancia en pie, sentado, en las rondas, en cabinas de vehículos).
3. Estatismo/sedentarismo (en la vigilancia de controles de acceso, de pie, de rondas...).

Un atraco puede suceder si se encuentra involucrado:

1. Entidades financieras.
2. Vehículos de transporte de fondos y explosivos.

Medidas preventivas

Contra agresiones físicas.

Una de las principales medidas es la formación de los vigilantes en gestión de conflictos. Por supuesto, hay que evitar en la medida de lo posible el trabajo aislado y garantizar un contacto rápido con los compañeros o con otra posible ayuda.

El puerto también estará dotado de medidas de seguridad físicas, como pudieran ser puertas con código, cámaras de seguridad, etc.).

Manipulación de armas.

Los vigilantes deberán estar formados en el uso y mantenimiento correcto del arma. Deberán garantizar el cuidado del arma, además de someterse a pruebas psicotécnicas regulares para mantener su formación. Las armas deberán estar almacenadas en lugares adecuados para ello y de forma correcta. Los usuarios que las manipulen tendrán que utilizar los EPI's exigidos, además de realizar ejercicios de tiro periódicamente.

Equipos caninos.

El adiestramiento del perro debe ser eficiente. También habrá que entrenar al vigilante que va a trabajar con el perro, y enseñarle la adecuación que ha de mantener con éste. Dicho perro deberá cumplir con todas las exigencias sanitarias.

El vigilante, por su parte, deberá atender correctamente al perro en sus necesidades de alimentación y alojamiento, así como cualquier otro menester que necesite. Y, por supuesto, no habrá de comer, fumar o beber sin lavarse antes las manos.

Carga física.

Como se ha mencionado anteriormente, es imprescindible formar a los trabajadores, sobre todo para que adopten buenas posturas de trabajo y manipulen correctamente las cargas. Se deben establecer pausas y descansos periódicos, y facilitar los cambios de postura y/o tareas.

Atracos.

El vigilante debe de estar concienciado desde el primer momento de los riesgos de su puesto de trabajo, por lo que debe adoptar todas las medidas de prevención.

Departamento/Zona: *Interior de las instalaciones*

Puesto de trabajo: *Limpiadora*

Funciones

1. Limpieza diaria de oficinas Torre de Control (todas sus plantas) y limpieza exterior de Torre de Control.
2. Limpieza y desinfección de los edificios de aseos y duchas de todo el puerto deportivo (continuo y permanentemente).
4. Limpieza de edificios de playa asfáltica.
5. Limpieza de edificio de control de marinería, en varadero.
6. Limpieza de edificio de vestuarios de marinería.
7. Limpieza de edificio de controles de mantenimiento.
8. Limpieza del edificio de oficina de comité de empresa.
9. Limpieza de los edificios de puestos de combustible.
10. Limpieza de edificio de oficina de control acceso a puerto y seguridad.
11. Lavado periódico de tapicerías de oficinas de torre.
12. Reponer diariamente en aseos toallas, jabón, higiénico.
13. Limpieza periódica de las puertas de los pantalanés (todos los edificios incluyen servicio/aseo).

Riesgos

1. Contacto con sustancias peligrosas, incluidos los agentes biológicos que pueden causar asma, alergias e infecciones en la sangre.
2. Ruido y vibración.
3. Resbalones, tropiezos y caídas por superficies mojadas.
4. Descargas eléctricas durante el manejo de los equipos de trabajo.
5. Padecer trastornos musculoesqueléticos debidos al sobreesfuerzo por el peso y manejo de máquinas y productos de equipos.
6. Inhalación, ingestión, salpicaduras de productos químicos.
7. Caídas de objetos en la manipulación.
8. Quemaduras por productos químicos.
9. Pisadas sobre objetos, tropiezos con el material propio de la limpieza, cables, almacenamiento inadecuado.

Factores de riesgo

1. Trabajo solitario, estrés relacionado con el trabajo, violencia y acoso moral.
2. Horarios y pautas de trabajo irregulares.
3. Exceso de confianza, hábitos o costumbres incorrectas.
4. Averías, defectos de maquinaria, equipos (como pulidoras, etc.).
5. Falta de formación e información personal.
6. Falta de información en relación con los productos utilizados para la limpieza.

Medidas preventivas

Evitar los productos más nocivos para el asma y la bronquitis crónica en forma de aerosol, ya que facilita la inhalación. Se deberá abandonar enseguida la habitación donde han sido aplicados este tipo de sustancias y habrá que ventilar bien las habitaciones.

Extremar las precauciones durante la manipulación de sustancias cáusticas y/o corrosivas, siguiendo las indicaciones de la Ficha de Seguridad o del propio envase de las sustancias, pues se da por hecho que antes de utilizar cualquier producto se deberá leer la etiqueta, que obligatoriamente debe tener en su envase, donde se indica las características, tipo de daño que puede ocasionar, y qué tipo de medidas deben adoptarse en su utilización. De igual manera indicará qué hacer en caso de producirse una intoxicación con el producto.

Emplear correctamente los equipos de protección individual. Muy importante el uso de guantes protectores.

El almacenamiento de los productos de limpieza se deberá separar de los demás productos corrosivos e inflamables, y estos deberán separarse entre sí. No retirar jamás tapones con la boca o forzando los botes.

Desechar productos que carezcan de identificación o muestren algún signo de ser defectuosos o estar fuera de la fecha límite de uso.

Mantener el orden y limpieza en aquellos lugares donde se manipulen sustancias peligrosas. La sosa cáustica no deberá utilizarse sobre metales como el aluminio, cobre, latón, bronce o estaño. La mezcla de vinagre con amoníaco o productos de limpieza de baños originan un

producto altamente tóxico, por lo que se recomienda no limpiar los cristales con vinagre. Si se añade amoníaco sobre cloro, flúor o calcio se puede provocar incendios y explosiones.

Departamento/Zona: *Oficina*

Puesto de trabajo: *Telefonista*

Funciones

1. Centralita teléfono: Oficinas (Torre Control, Dirección General, Administración, Comercial), barcos y pantalanes, náuticas y talleres.
2. Control de acceso y apertura puertas pantalanes y edificio de aseos y duchas.
3. Control por cámaras de todas las instalaciones del puerto.
4. Servicio de teléfono y fax público.
5. Comunicación permanente, emisora radio VHF con barcos en alta mar.
6. Comunicación por emisora con Cruz Roja del Mar.
7. Comunicación directa y continua, radio interior, con todos los servicios de puerto (Director y Capitán Puerto, marinería, mantenimiento, seguridad).
8. Servicio la megafonía.
9. Solicitud de las estaciones meteorológicas de los partes, facsímil a información a los usuarios.
10. Servicio de información general a usuarios (taxis, alquiler coches, etc.).

Factores de riesgo

1. Suelos sucios, irregulares. Falta de iluminación en zonas de paso, lo que puede provocar la caída del trabajador.
2. Escaleras sin elementos antideslizantes (para pasar del primer piso donde se encuentra situada la oficina al bajo, donde se encuentra la recepción y la salida), que pueden provocar caídas a distinto nivel.
3. Falta de orden y limpieza, lo que puede provocar choques contra objetos inmóviles, golpes y cortes por objetos si el desorden se da en las mesas de trabajo, e incluso puede ser un aliciente importante para que se produzca un incendio.
4. Instalaciones eléctricas defectuosas, que pueden desembocar en contactos eléctricos.
5. Uso de filtros de aire sin llevar un mantenimiento adecuado, lo que expone al trabajador a la exposición de contaminantes biológicos.
6. Inadecuado uso de tóner. Productos de limpieza sin tapar y/o cerca de los puestos de trabajo, lo que expone al individuo a agentes químicos.

7. Malos hábitos al emplear pantallas de visualización de datos (PVD) lo que puede provocar carga de trabajo física y mental.

Riesgos

1. Traumatismos por caída.
2. Asfixia.
3. Quemaduras.
4. Lesiones musculoesqueléticas.
5. Cortes.
6. Alergias, trastornos respiratorios y en la piel debidos al incorrecto mantenimiento del aire acondicionado o al mal uso del tóner.
7. Trastornos de agudeza visual, cefaleas y/o fatiga mental causados por los malos hábitos al emplear las PVD.

Medidas preventivas

Para impedir las caídas al mismo nivel, la prevención básica es instalar suelos antideslizantes y de fácil limpieza. Cuando estos estén recién fregados o pulidos, advertir con carteles llamativos. Se deben mantener las escaleras entre pisos secas y libres de obstáculos.

Para evitar el peligro en caso de incendio, debe de comprobarse que existe una adecuada señalización de vías de evacuación y equipos contra incendios, según lo establecido en el Real Decreto 485/1997 de 14 de abril sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Respecto a los riesgos eléctricos, tanto directos como indirectos, la mejor manera de evadirlos es evitando el uso de ladrones que sobrecarguen los enchufes y haciendo un buen uso de éstos.

Contra la falta de orden, lo que se debe hacer es un check-list básico con comportamientos rutinarios como por ejemplo asegurarse que los cajones de las mesas queden bien cerrados, guardar los útiles cortantes después de usarlos, etc.

En atención a las reacciones alérgicas, aplicar un buen mantenimiento y limpieza, tanto de los filtros como de las conducciones del aire acondicionado, además de ventilar correctamente las estancias de trabajo.

Por último, respecto las PVD, es imprescindible aplicar el RD 488/97 de PVD, informando y formando a los trabajadores de este sector sobre el mismo.

Departamento/Zona: *Pantalanes, dique, varadero, vial, estaciones de combustible.*

Puesto de trabajo: *Contramaestre, marinero, peón.*

Contramaestre

Funciones

1. Ronda de inspección y control de las instalaciones, realizando una supervisión de las embarcaciones (escoras, líneas de flotación, disposición de las amarras, subsanando directamente las posibles deficiencias) y de las instalaciones.
2. Asignación de trabajos a los marineros y operarios. La asignación se realiza tarea por tarea, por lo que se asignan tareas a lo largo de toda la jornada de trabajo.
3. Lectura y control de los partes de marinería y del servicio de seguridad. Control y revisión de las rondas efectuadas a través del lector de rondas.
4. Control del cumplimiento de las tareas asignadas a los equipos de trabajo, así como a la calidad de ejecución de los mismos.
5. Recoge las órdenes de trabajo, asignando las tareas para la ejecución de los trabajos y elabora el albarán para el cobro de los mismos, controlando los materiales y tiempos empleados.
6. Gestión de compras, realizando el control de los proveedores, y mercancías suministradas para las labores de mantenimiento general.
7. Elaboración de propuestas para la compra de nuevos materiales y maquinaria necesaria para el buen funcionamiento del puerto.
8. Control de entradas y salidas del puerto, asignación de amarres a embarcaciones transeúntes, en caso de ausencia en recepción y Responsable de Operaciones. Gestión de la lista de espera.
9. Control de los pedidos de suministro de combustible, inventario y solicitudes de compra, cierre de caja y cuadro del suministro. Comunicación de las posibles averías relativas a la estación de combustible. Control de la seguridad en las tareas de carga de combustible en la estación.
10. Control del personal o indicación de la necesidad de nuevo personal y colaboración con la selección del mismo.
 - a. Determina la procedencia o no de las solicitudes de formación del personal de su departamento.
 - b. Control de ausencias y permisos. Elaboración de las tablas de turnos.
 - c. Evaluación del rendimiento del personal, manteniendo reuniones periódicas con el personal a este fin.
 - d. Responsabilidad disciplinaria.
 - e. Control de ausencias y retrasos.
11. Seguimiento y control de la retirada controlada de vertidos Marpol a través de agente autorizado.
12. Trabajos de mantenimiento subacuático: revisión de cabos guías, muertos y estado de las infraestructuras.

13. Plan de prevención:

- a. Coordinar las actividades formativas y de control.
- b. Realización del Plan de Formación Anual.
- c. Controlar el vestuario del personal: EPI, guantes, arneses, chalecos salvavidas,...

14. Preparar los partes semanales de trabajo.

Marinero

Funciones

1. Recibir comunicaciones por “radio” de entrada de embarcaciones y dirigirse al pantalán correspondiente.
2. Ayudar a las embarcaciones entrantes en las maniobras de amarre evitando colisiones y asegurando la correcta sujeción de la embarcación.
3. Tomar nota o comunicar al departamento de Atención al usuario la lectura de los contadores de agua y electricidad cada vez que entra o sale una embarcación. En el caso que la Recepción esté cerrada, tomar nota de las lecturas de la embarcación y entregarlas al departamento de Atención al usuario al día siguiente.
4. Conectar la embarcación a los servicios que corresponda: agua, electricidad, teléfono, etc.
5. En ausencia del contraмаestre, comunicar a las embarcaciones entrantes con reserva donde amarrar en función de la hoja de reservas.
 - a. Rellenar una hoja con información de cada embarcación entrante.
 - b. Cobrar depósitos, tarjetas de acceso, clavijas eléctricas, etc. a las embarcaciones entrantes.
 - c. Recoger tarjetas de acceso, etc. y devolver los depósitos a los clientes que marchen según indicaciones de Atención al usuario.
 - d. Informar al cliente que se registre en Atención al usuario tan pronto como le sea posible.
6. En caso de llegada de embarcación sin reserva, en ausencia del Contraмаestre, asignar amarre teniendo en cuenta la hoja informativa de los amarres disponibles.
7. Cada mañana (y en la periodicidad establecida) pasar lista de control de las embarcaciones amarradas en el Puerto.
8. En el caso del turno de noche, asumir la responsabilidad sobre el Puerto, hacer rondas de control e inspección, controlando entradas y salidas de embarcaciones, acceso de personas a los pantalanes y servicio de gasolinera.
9. Rellenar el check-list (parte diario) con las tareas realizadas y las incidencias detectadas en el turno.
10. Realizar las tareas de marinería que correspondan según indicaciones del Contraмаestre.

11. Colaborar con los servicios de remolque a los usuarios.
12. Ronda de inspección y control de las instalaciones, realizando una supervisión de las embarcaciones (escoras, líneas de flotación, disposición de las amarras, subsanando directamente las posibles deficiencias) y de las instalaciones, dando parte de las incidencias detectadas al contraamaestre. Revisión de cabos y guías.
13. Retirar los residuos, hacer la limpieza diaria, incluidos los contenedores y utensilios empleados; recogida selectiva de aceites, trapos, etc., de acuerdo con las especificaciones del Convenio Marpol. Velar por el buen estado de las instalaciones.
14. Realización de trabajos de mantenimiento general de las instalaciones:
 - a. Trabajos con hierro: empleo de radiales, máquinas de soldar, lijas, etc.
 - b. Trabajos de pintura: empleo de disolventes. Trabajos de mantenimiento de señalizaciones y balizamiento, muros, etc.
 - c. Trabajos de fontanería: pequeñas reparaciones, cambios de grifos, control de las torretas del agua, etc.
 - d. Trabajos de engrase de cerraduras y puertas.
 - e. Trabajos de electricidad: pequeños trabajos de mantenimiento, control de las torretas de luz, control del encendido de luces.
 - f. Trabajos con madera.
15. Realizar tareas de mantenimiento general de las instalaciones según indicaciones del contraamaestre.
16. Apoyar al técnico de mantenimiento en tareas varias de mantenimiento.
17. Colaborar en el inventario periódico del material de marinería.
18. Es responsable de controlar y hacer un uso correcto del material de mantenimiento.
19. Elaboración de amarras y reposición de cabos y cabos de agua.
20. Listado diario de control de barcos, comunicando a la recepción un ejemplar de la lista a efectos de control.
21. Almacenaje y estiba de diferentes elementos y productos del Puerto.
22. Vigilancia y control del acceso de personas, vigilando su presencia en las áreas de pantalanes y muelles.
23. Dar servicio de suministro de combustible a las embarcaciones, sea en la gasolinera o en el caso de un camión cisterna.
24. En el caso de la estación de servicio, cobrar el combustible y obtener los tiquetes correspondientes.
25. Librar tiquets y efectivo al contraamaestre.
26. Cumplir con la normativa de seguridad establecida.

27. Apoyo en cualquier emergencia que pueda surgir en el puerto.
28. Comunicar con celeridad cualquier incidencia detectada (embarcaciones, amarres, clientes, instalaciones, agua, limpieza, proveedores, seguridad,...) al Contraamaestre.
29. En el turno de noche asume la responsabilidad sobre el puerto, y realiza rondas de control e inspección, controlando el acceso de personas a pantalanes, salidas y entradas de embarcaciones, estado en amarre de las mismas y el servicio de gasolinera.
30. Apoyo en regatas y otros eventos deportivos.
31. Resolución de las incidencias nocturnas y parte escrito al contraamaestre.

Peón

Funciones

1. Ronda de inspección y control de las instalaciones, realizando una supervisión de las embarcaciones (escoras, líneas de flotación, disposición de las amarras, subsanando directamente las posibles deficiencias) y de las instalaciones, dando parte de las incidencias detectadas al contraamaestre. Revisión de cabos y guías.
2. Listado diario de control de barcos, comunicando a la recepción un ejemplar de la lista a efectos de control.
3. Vigilancia y control del acceso de personas, vigilando su presencia en las áreas de pantalanes.
4. Retirada de residuos y limpieza de las instalaciones, incluidos los contenedores y utensilios empleados; recogida selectiva de aceites, trapos, etc., de acuerdo con las especificaciones del Convenio Marpol.
5. Realización de trabajos de mantenimiento general de las instalaciones:
 - a. Trabajos con hierro: empleo de radiales, máquinas de soldar, lijas, etc.
 - b. Trabajos de pintura: empleo de disolventes. Trabajos de mantenimiento de señalizaciones y balizamiento, muros, etc.
 - c. Trabajos de fontanería: pequeñas reparaciones, cambios de grifos, control de las torretas del agua, etc.
 - d. Trabajos de engrase de cerraduras y puertas.
 - e. Trabajos de electricidad: pequeños trabajos de mantenimiento, control de las torretas de luz, control del encendido de luces.
 - f. Trabajos con madera.
6. Auxilio en las maniobras de atraque, prestando la ayuda necesaria para la ejecución de la maniobra y para el correcto amarre de la embarcación al muelle.
7. Elaboración de amarras y reposición de cabos y cabos de agua.
8. Prestación del servicio de suministro de combustible a las embarcaciones, emitiendo los correspondientes albaranes, y facturas en su caso.

9. Prestación de servicio de remolque a los usuarios.
10. Lectura de contadores de las torretas, abriendo las llaves de paso a petición de la recepción.
11. Ejecución en general de las órdenes recibidas por parte del Contraamaestre o demás superiores.
12. En turno de noche, retirada hasta el exterior de las instalaciones de los contenedores de basura, reubicándolos al inicio del turno del día.
13. En el turno de noche asume la responsabilidad sobre el puerto, y realiza rondas de control e inspección, controlando el acceso de personas a pantalanes, salidas y entradas de embarcaciones, estado en amarre de las mismas y el servicio de gasolinera.
14. Resolución de las incidencias nocturnas y parte escrito al contraamaestre.

Riesgos

1. Quemaduras en las manos debidas al trabajo con cabos.
2. Pérdida de falange por llevar abalorios como anillos, relojes, etc.
3. Golpes con las estachas.
4. Golpes por resbalamiento.
5. Intoxicación de pintura por inhalación, ingestión y/o vía dérmica.
6. Caída al agua

Factores de riesgo

1. Realizar trabajos manuales sin protección adecuada.
2. Llevar accesorios que afecten al desempeño de las tareas (como puedan ser anillos, relojes, etc.).
3. Suelos mojados y por lo tanto resbaladizos.
4. Uso de herramientas antiguas, desgastadas o en mal estado.
5. Exposición a sustancias cáusticas o nocivas o inhalación de gases, vapores y humos.
6. Trabajo a la intemperie, con los agravantes climatológicos que ello conlleva.

Medidas preventivas

En primer lugar, como siempre, la información y formación de los trabajadores. Todos ellos deberían tener una formación básica o algún curso de contraincendios por las labores desempeñadas en la estación de combustible del puerto, labores tan susceptibles de verse involucradas en un incendio por las sustancias altamente inflamables.


El marinero deberá de tener un uniforme adecuado a sus tareas, deberá ir provisto con unos guantes (EPI, conforme a la definición del Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual. BOE núm. 311, de 28 de diciembre), que le proporcionen comodidad a la hora de desempeñar sus tareas con cabos y estachas y a la vez le doten de la protección necesaria para evitar accidentes en las manos. Dichos guantes tendrán que ser impermeables, demostrar resistencia a la perforación y a la tracción.

Diseño de un SGPRL en un puerto deportivo según OHSAS 18000

Para los trabajos con pinturas y disolventes, utilizar las mascarillas adecuadas, es decir, que sea adecuada para el contaminante al que se expone el individuo, que proteja todas las vías de entrada, que sea lo más confortable posible y, por supuesto, que se utilice adecuadamente.

Las gasolinas son productos que a temperatura ambiente desprenden gran cantidad vapores, por lo que son muy inflamables y explosivos. Por ello, la estación de combustible deberá estar en todo momento vigilada y deberá disponer de los equipos antiincendios necesarios por si se produce una explosión. Los hidrantes estarán certificados según la norma UNE-23.407.

Los Equipos de Protección Individual obligatorios en varadero quedan resumidos en el siguiente cuadro:

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL OBLIGATORIOS		
Ropa de alta visibilidad y reflectante		
Casco de seguridad		(Para trabajos con riesgo de caída de objetos o personas situadas en el radio de acción de las grúas)
Botas de seguridad		
Guantes de protección		(Según las funciones a realizar)
Gafas de protección		(Para trabajos en ambiente pulvígeno o con riesgo de proyecciones)
Mascarilla		(Para trabajos en ambiente pulvígeno)
Arnés de seguridad		(Para trabajos en altura con riesgo de caída a distinto nivel)

Resumen de EPI's obligatorios en varadero

Al jefe directivo, así como el subdirector del puerto, no los hemos considerado puesto que desempeñan sus labores mayoritariamente fuera del puerto (reuniones, mítines, publicidad...) por lo que, aunque se encuentran dentro del plan de prevención, los peligros a los que están sometidos pueden considerarse dentro de las tareas administrativas, a excepción de que estos altos cargos estarían sujetos a fatiga mental por el estrés laboral de las responsabilidades a las que están impuestos.

Una vez realizado este estudio de riesgos, procederemos a realizar una auditoría interna.

Auditoría interna

La auditoría interna es un control de dirección que tienen por objeto la medida y evaluación de la eficacia de otros controles.

El objetivo principal es ayudar a la dirección en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, proporcionándole análisis objetivos, evaluaciones, recomendaciones y todo tipo de comentarios pertinentes sobre las operaciones examinadas. Este objetivo se cumple a través de otros más específicos; dirigir las investigaciones siguiendo un programa redactado de acuerdo con las políticas y los procedimientos establecidos y encaminado al cumplimiento de los siguientes puntos:

- Averiguar el grado en que se están cumpliendo las instrucciones, planes y procedimientos emanados de la dirección.
- Revisar y evaluar la estabilidad, suficiencia y aplicación de los controles operativos.
- Verificar y evaluar la veracidad de la información contable y otros datos producidos en la organización.
- Realizar investigaciones especiales solicitadas por la dirección.
- Preparar informes de auditoría acerca de las irregularidades que pudiesen encontrarse como resultados de las investigaciones, expresando igualmente las recomendaciones que se juzguen adecuadas.
- Vigilar el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los informes emitidos con anterioridad.

Anualmente se realizará una auditoría interna, en base al programa de auditorías preparado por el representante de la dirección. No obstante se podrá plantear la necesidad de realizar auditorías internas adicionales, cuando las situaciones que se den así lo requieran, por ejemplo, después de un accidente.

Las auditorías se concentrarán en el funcionamiento del SST y no deberán confundirse en ningún caso con las inspecciones del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el trabajo.

En el proceso de certificación, la organización que pretende obtener el certificado de adecuación (en este caso el puerto deportivo José Banús), debe someterse a varias auditorías:

- 1) Al menos una auditoría interna.
- 2) Una preauditoría de comprobación.
- 3) Una auditoría final.

Pero hay que separar entre una auditoría reglamentaria y una según la OHSAS 18001. Como similitudes, podemos encontrar las siguientes:

Diseño de un SGPRL en un puerto deportivo según OHSAS 18000

- Proceso sistemático, independiente y documentado.
- Comprueban cómo se realiza la evaluación inicial y periódica de riesgos y analiza sus resultados.
- Comprueban que el tipo y planificación de las actividades preventivas se ajusta a lo dispuesto en la normativa general y específica.
- Analizan la adecuación entre los procedimientos y medios requeridos para realizar las actividades preventivas y los recursos de los que dispone el empresario para llevar a cabo dichas actividades preventivas.

Pero hay que reseñar las claras diferencias. Una auditoría reglamentaria:

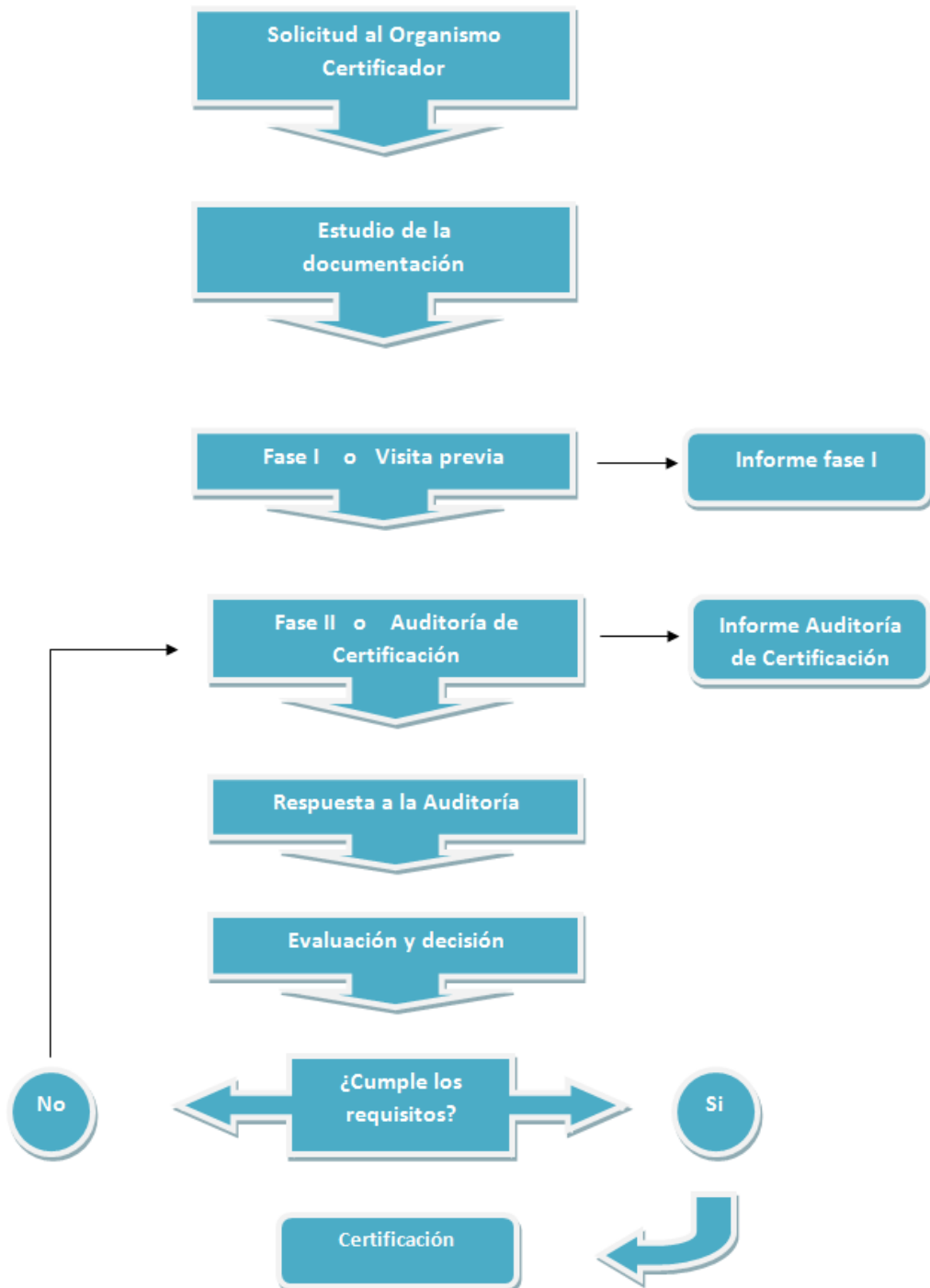
- Es obligatoria en los casos que indica el Reglamento Servicios de Prevención.
- No es objeto de certificación.
- Mayor enfoque al grado de cumplimiento de los requisitos legales.
- Como criterio básico de auditoría se sigue la legislación de aplicación.
- El informe tiene que estar a disposición de la autoridad laboral.

Mientras que una auditoría según OHSAS 18001:

- Siempre es voluntaria (excepto requisitos del cliente).
- Se puede obtener una certificación.
- Enfocada no solo al cumplimiento legal sino también hacia la gestión y la mejora continua.
- Como criterio básico de auditoría se sigue OHSAS 18001.
- El informe no tiene que estar a disposición de la autoridad laboral.

Auditoría de Certificación

Las fases para la obtención de la Certificación del Sistema de gestión de la Prevención según OHSAS 18001 es la siguiente:



Proceso de Certificación del Sistema de Gestión de la Prevención Según OHSAS

COSTE ECONÓMICO DEL PROYECTO

Evaluación del coste económico del proyecto

A continuación veremos una recapitulación de los costes económicos que nos conllevarán las medidas de prevención adoptadas. Estos son unos costes aproximados de las medidas básicas, luego ya queda a criterio del empresario añadir cualquier otro cambio para mejorar no sólo la seguridad, sino también el bienestar de sus trabajadores.

Las medidas tomadas están clasificadas según su ubicación en la Torre de Control (Oficina); interiores (zonas interiores como puede ser, además de la Torre de Control, las diversas instalaciones pertenecientes al puerto); y el exterior, donde se recogen las instalaciones externas del puerto, incluidos los pantalanes, el dique, los viales y la estación de combustible.

En alguno de los casos se suprime algunas medidas porque ya se han tomado en cuenta anteriormente.

Diseño de un SGPRL en un puerto deportivo según OHSAS 18000

OFICINA			
Medidas Preventivas	Costes	Unidades	Duración/Periodicidad
Silla ergonómica	60 €	7	3-4 años
Lámparas de trabajo (con sus respectivas bombillas)	12 €	7	5 años
Fluorescentes 58W	5'5€	24	2 años
Ventanas de doble acristalamiento 4/9/6	55 €	5	1 vez
Aire acondicionado (Fujitsu)	500 €	6	10 años
Reposapiés	18 €	7	5 años
Extintor 21A-113B	36 €	4	Verificar cada año (a no ser que se utilice antes)
Interruptor diferencial 4P, 63A, 300mA, AC	80 €	1	1 vez
Botiquín	40 €	1	6 meses
INFORMACIÓN			
TOTAL	4.301 €		

Coste económico aproximado relacionado sobretudo al trabajo administrativo

Diseño de un SGPRL en un puerto deportivo según OHSAS 18000

EXTERIOR			
Medidas Preventivas	Costes	Unidades	Duración/Periodicidad
Botas adecuadas de trabajo	120 €	3 par	1-2 años
Uniforme completo (Incluyendo accesorios reglamentarios)	80 €	3	1 año
Walkie-Talkies para radiocomunicación	70 €	3 pares	2 años
Lectores de tarjeta para accesos restringidos	340 €	3	6-8 años
Cámaras de seguridad	100 €	6	5 años
Cursos de manipulación de armas	180 €	3	1 vez
Barreras de acceso restringido	890 €	4	1 vez
Perros adiestrados	950 €	2	10 años
Extintor 21A-113B	36 €	20	Verificar cada año (a no ser que se utilice antes)
INFORMACIÓN			
Curso básico guía canino	118 €	3	1 vez
TOTAL			9.504 €

Coste económico adecuado sobretodo a la seguridad de los trabajadores

Diseño de un SGPRL en un puerto deportivo según OHSAS 18000

INTERIORES			
Medidas Preventivas	Costes	Unidades	Duración/Periodicidad
Escalera/andamio para limpieza de cristales y demás zonas elevadas	145 €	1	10 años
Guantes de goma o látex	1'20€/par	4	1 mes
Mascarillas desechables (Caja de 20)	2'50€	1	1 mes
Carteles informativos (atención, suelo mojado...)	6'50€	2	5
Tiras antideslizantes para escaleras	146 €	2	10 años
Carteles informativos de las vías de evacuación	3 €	8	10 años
Extintor 21A-113B	36 €	4	Verificar cada año (a no ser que se utilice antes)
INFORMACIÓN Y FORMACIÓN			
TOTAL	625'3€		

Coste económico aproximado para las instalaciones interiores del puerto

Diseño de un SGPRL en un puerto deportivo según OHSAS 18000

PANTALANES, DIQUE, VARADERO, VIALES, ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE			
Medidas Preventivas	Costes	Unidades	Duración/Periodicidad
Señalización (peligro, solo personal autorizado, etc.)	6 €	10	10 años
Guantes de trabajo	9 €	8	1 año
Mascarillas especializadas	18 €	4	3-4 años
Protección a la intemperie	60 €	8	2 años
Renovación herramientas de trabajo	250 €	1	5 años
Botas de trabajo	60 €	8	1 año
Mangueras	83 €	2	15 años
Hidrantes de incendios	920 €	2	1 vez
INFORMACIÓN Y FORMACIÓN			
Curso básico contra incendios	200 €	5	1 vez
Curso de socorrismo y primeros auxilios	120 €	5	1 vez
TOTAL	5.020 €		

Coste económico aproximado al resto de instalaciones del puerto

Haciendo un balance global, nos encontramos con que la prevención de la empresa Puerto José Banús tiene un coste de:

Coste Total de la Prevención	
Medidas Preventivas	19.450 €
Servicio de Prevención Ajeno	3.800 €
TOTAL	23.250 €

Lo que demuestra que, a largo plazo, sale mucho más rentable tener un buen sistema de gestión de la prevención, puesto que en los costes de la No-Prevención, un accidente laboral supone los costes de:

- Daños personales sufridos (hospitales, médicos, lesiones...)
- Daños materiales provocados (roturas, reparaciones, sustitución de equipos...)
- Costes por paradas de producción (momentáneas, para valoración, para toma de decisiones, de reinicialización de procesos...)
- Costes de sustitución (búsqueda, selección, horas extras...)
- Costes de adaptación (al puesto, a la situación, a la productividad o eficacia requerida...)

Por todo esto se calcula que el coste real es más del doble al aparente. Y ello, sin considerar los muy importantes costes de indemnización.

Como dato, en el año 2010 el coste total (explícito e implícito) estimado por accidente laboral en España ascendió a 5.984 euros, produciéndose un accidente (con o sin baja) cada 11,2 trabajadores ocupados, lo que supone un coste por trabajador ocupado de 534 euros.

Las ventajas del sistema de prevención son muchas, entre ellas destacan:

1. Para el trabajador
 - Es el primer beneficiado. Evita riesgos innecesarios y controla el resto. Le es gratis.
 - La protección se extiende a su entorno inmediato, a su familia, al evitar riesgos de costes afectivos y otros.
2. Para el empresario
 - Ahorra al no incurrir en los importantes costes derivados de la no prevención.
 - Mejora el absentismo, aumentando directamente la productividad.
 - Mejora el clima laboral, afectando a una mejor imagen y aumentando indirectamente la productividad.
 - Aumenta la calidad del servicio/producto.
 - Evita conflictos, incumplimientos y sanciones.
 - Mejora la rentabilidad empresarial.

3. Para la sociedad

- Reduce elevados costes por traspaso de la no prevención a la sociedad (costes por externalidades).
- Optimiza el correcto empleo de recursos productivos materiales y humanos de la sociedad.
- Reduce costes sociales asociados a la no prevención.

CONCLUSIONES

El trabajo nos permite satisfacer muchas de las necesidades, sin embargo, dependiendo de las condiciones en que se realiza, puede presentar riesgo para la salud.

Es necesario identificar y controlar los factores de riesgo presentes en el ambiente de trabajo para que no dañen a los trabajadores.

Cuando los riesgos laborales se materializan aparecen sus consecuencias, los daños, que pueden ser para la salud, para la economía, para el medio ambiente, etc. Pero en general, se habla de siniestralidad laboral se suele entender que son los daños para la salud ocasionados por el trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales,

Todos los daños a la salud tienen causas, no hay que explicarlos por la mala suerte o la casualidad. Es necesario descubrir los riesgos de sufrir o contraer una enfermedad profesional, teniendo en cuenta los contaminantes existentes, su concentración o intensidad y la exposición a los mismos.

Además de esos daños, encontramos que la salud de los trabajadores puede verse agredida, también, como consecuencia de la carga de trabajo, física y mental, y en general, de los factores psicosociales y organizativos capaces de generar fatiga, estrés, insatisfacción laboral, etc.

La importancia de los daños a la salud y el sufrimiento que generan deben bastar para justificar las medidas encaminadas a su prevención.

No obstante, es necesario conocer también la trascendencia de los costes económicos derivados de ellos, por su envergadura y trascendencia social.

ACRÓNIMOS

PRL: Prevención de Riesgos Laborales

LPRL: Ley de Prevención de Riesgos Laborales

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo

SySO: Seguridad y Salud Ocupacional

UNE: Una Norma Española

AENOR: Asociación Española de Normalización y Certificación

SPA: Servicio de Prevención Ajeno

PVD: Pantalla de Visualización de Datos

RSP: Reglamento de los Servicios de Prevención

ETT: Empresas de Trabajo Temporal

CEE: Comunidad Económica Europea

EPI: Equipo de Protección Individual

AT: Alta Tensión

ONU: Organización de las Naciones Unidas

BIBLIOGRAFÍA

Páginas Web:

- Universidad Politécnica de Valencia.

<http://www.sprl.upv.es/>

- Universidad de Zaragoza. Vicegerencia de Recursos Humanos.

<http://uprl.unizar.es/seguridad/epis.html>

- Puerto Banús.

<http://www.puertojosebanus.es/html>

- UGT.

<http://www.ugt.es>

- Agencia Pública de Puertos de Andalucía. Conserjería de Fomento y Vivienda.

<http://www.eppa.es/>

- Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

<http://www.insht.es/>

- AENOR.

<http://www.aenor.es/aenor/inicio/home/home.asp>

- Páginas de PRL.

<http://www.e-riesgoslaborales.com/2008/12/procedimientos-segun-la-ohsas-18001.html>

<http://www.prevention-world.com/es>

www.prevencionar.es

LIBROS:

- Prevención de riesgos laborales para el desempeño de funciones del nivel básico.
Autor: Rafael Ceballos Atienza
- Cómo implantar e integrar la prevención de riesgos laborales en la empresa. Autor:
Javier Cassini Gómez de Cádiz
- Libro: Prevención de Accidentes a Bordo de los Buques en el mar y en los puertos.
Autor: Organización Internacional del Trabajo (OIT)
- Formación Superior en Prevención de Riesgos Laborales. Autores: Méndez Díez,
Faustino; Zapico Fernandez, Florentino; Vázquez Gonzalez, Ignacio.

Guías y Manuales

- Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo: Guía Técnica de integración de la Prevención en el Sistema General de Gestión de las empresas
- Manual per a la identificació i avaluació de riscos laborals. ISBN 84-393-7310-4. Direcció General de Relacions Laborals. Seguretat en el treball.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT), 1998. Enciclopedia de salud y seguridad en el trabajo, del vol. 1 al IV. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

ANEXOS



Señalización de precaución



Señalización de cámaras de seguridad y lector de tarjetas para sólo personal autorizado



Estación de combustible donde se pueden apreciar los sistemas antiincendios



Cableado eléctrico, gran parte a la intemperie



Extintor



Hidrante húmedo



Grúa elevadora

